



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 1995

Número 258

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

ASAMBLEA REGIONAL

Convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Subjefe de Prensa. 11955

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Demarcación de Carreteras del Estado. Expropiación forzosa de fincas afectadas por obras de "Variante de Molina de Segura". 11958
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial. U.R.E. número 5 de Murcia. Corrección de error. 11958
Delegación provincial de Economía y Hacienda. Murcia. Corrección de errores. 11958
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Dependencia de Gestión Tributaria. Servicio de Liquidaciones. Notificación. 11959
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. ALE/13650. 11973
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. ALE/13604. 11973

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 184/95. 11974
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 1.031/94. 11974
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 927/94. 11975
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 80/95. 11976
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 595/93. 11976
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 299/95. 11976
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 722/93-B. 11977
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.067/93-C. 11977
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 153/95. 11977
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 400/94. 11978
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 44/94. 11978
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 151/94. 11979
Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos 207/94. 11979
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 150/92. 11980
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 504/95-B. 11980
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 323/94. 11981
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 530/93. 11981
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 970/94. 11982
Primera Instancia Yecla. Autos 411/95. 11982
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 67/94. 11982
Primera Instancia Yecla. Autos 488/92. 11983
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 698/95. 11983
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 294/95-C. 11983
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 881/93. 11983
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 290/95B. 11984
Primera Instancia e Instrucción Yecla. Autos 150/94. 11984
Primera Instancia Yecla. Autos 379/95. 11985
Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 424/94. 11986
Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Recurso de suplicación número 100/95. 11986
Instrucción número Dos de Cieza. Juicio 162/94. 11986

IV. Administración Local

PUERTO LUMBRERAS. Licencia para cafetería, en La Estación, diputación Esparragal.	11987
CIEZA. Anuncio de subasta de obras. "Alumbrado público en viales de acceso a Sierra Ascay".	11987
CIEZA. Anuncio de contratación de servicios. "Conservación y mantenimiento de las instalaciones semaforicas".	11987
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE. Concurso-oposición para la contratación laboral fijo de una plaza de Licenciado en Derecho.	11988
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE. Concurso-oposición para la contratación laboral fijo de una plaza de Psicólogo.	11989
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE. Concurso-oposición para la contratación laboral fijo de cuatro plazas de Trabajador Social.	11990
ÁGUILAS. Cesar Teniente de Alcalde y fijar orden Tenencias Alcaldía.	11992
ÁGUILAS. Cesar miembro de la Comisión de Gobierno.	11992
ARCHENA. Aprobar inicialmente la modificación del precio público por suministro de agua potable y canon único obligatorio por mantenimiento de contadores.	11992
PUERTO LUMBRERAS. Aprobado inicialmente expediente sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios en el Presupuesto del ejercicio de 1995.	11992

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Asamblea Regional

16023 Convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Subjefe de Prensa.

B A S E S

Primera

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión temporal, mediante el nombramiento, en régimen de interinidad y conforme al procedimiento que en estas bases se determina, de una plaza de Subjefe de Prensa de la Asamblea Regional de Murcia, dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes al grupo A y nivel de complemento de destino 24, pagas extraordinarias y demás complementos asignados al puesto de trabajo, que se desempeñará en régimen de dedicación especial.

La provisión interina de la plaza de referencia está motivada por la prevista baja transitoria de la funcionaria titular, por lo cual el nombramiento que se efectúa como resultado de esta convocatoria únicamente tendrá virtualidad durante el tiempo en que persista la mencionada circunstancia, y en ningún caso será el mismo susceptible de prórroga.

Segunda

Las funciones propias de la plaza que es objeto de la convocatoria con las que figuran reseñadas en la plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo de la Asamblea Regional y se ejercerán bajo la inmediata supervisión y de acuerdo con las instrumentos del Jefe de Gabinete de la Presidencia.

Tercera

Quienes pretendan tomar parte en esta convocatoria deberán reunir las condiciones y requisitos idénticos a los exigidos para el acceso, como funcionario de carrera, a la misma plaza, cuales son:

- a) Tener la nacionalidad española, así como la mayoría de edad legal.
- b) Poseer el título de Licenciado en Ciencias de la

Información, o, en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes.

c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto psíquico, ni físico, que incapacite para el ejercicio normal de la función.

Cuarta

1. Los aspirantes presentarán su solicitud en la Secretaría General de la Asamblea, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por alguno de los medios que autoriza la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las instancias irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia y en ellas se harán constar los siguientes extremos: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y número del documento nacional de identidad, con expresión de la fecha de expedición, así como declaración de que se reúnen todas y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior. Se consignará también en ellas la relación de los méritos que se aleguen.

3. Los interesados adjuntarán a sus instancias resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de cinco mil ciento veinte (5.120) pesetas, en concepto de formación de expediente.

Quedarán exentos del ingreso de dicha tasa aquellos aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del abono de la misma, debiendo, en este supuesto, incorporar a la instancia copia o fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

4. Los errores de que adolecieren las solicitudes podrán ser subsanadas conforme al artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los aspirantes aportarán, con su respectiva solicitud, la documentación siguiente:

a) "Currículum vitae" expresivo de las circunstancias y de la experiencia profesional, específicamente rela-

cionadas con trabajos iguales o análogos a los propios de la plaza convocada.

b) Justificantes documentales de los méritos invocados en la solicitud.

Quinta

1.—Trancurrido el plazo de presentación de las solicitudes, el Presidente de la Asamblea aprobará, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara, a efectos de reclamaciones durante un plazo de diez días.

Las reclamaciones se deducirán ante la Mesa de la Asamblea, que resolverá.

2. La relación provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva exposición, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Sexta

1.—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

—Presidente:

El de la Asamblea Regional.

—Vocales:

Tres Diputados Regionales propuestos por los Grupos Parlamentarios de la Cámara.

Dos licenciados en Ciencias de la Información, designados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Letrado-Secretario General de la Asamblea Regional de Murcia.

—Secretario:

Un funcionario propuesto por el Consejo de Personal de categoría equivalente a la de la clase de plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal deberá incluir la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, cuando el carácter de aquéllas lo permita.

El Presidente tendrá voto de calidad.

3.—Los componentes del Tribunal deberán abstenerse en los supuestos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regirá, asimismo, en lo relativo a recusaciones.

4.—Para aquellos ejercicios o pruebas que lo requieran, la Mesa podrá acordar, a solicitud del Tribunal, la incorporación al mismo, a título de asesores, de personas expertas en la materia de que se trate.

5.—A efectos del devengo de las correspondientes indemnizaciones por parte de los miembros del Tribunal, el mismo será considerado de primera categoría, percibiendo sus componentes, por tales conceptos, las cantidades consignadas en la Resolución conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 1993.

Séptima

1.—El procedimiento de selección se desarrollará del modo siguiente:

A) Fase de concurso.

En ella tendrá lugar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes en sus respectivas solicitudes y documentalmente justificados, con arreglo al baremo que se indica:

—Los méritos representados por títulos, diplomas o instrumentos análogos, que acrediten la posesión de conocimientos relacionados con la plaza convocada, hasta cuatro puntos. No podrá ser alegado como mérito el título exigido para tomar en la convocatoria, conforme a lo que establece la base tercera, apartado b).

—Los demostrativos de experiencia profesional, desempeño de trabajos o ejercicio de prácticas, relacionadas igualmente con los cometidos propios de la función, hasta cuatro puntos.

—Otros méritos, valorados conjuntamente, hasta dos puntos.

Sólo podrán pasar a la fase siguiente los aspirantes que, en la primera, alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

B) Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º—Contará de dos partes.

a) Un examen de veinticinco preguntas de breve res-

puesta sobre la naturaleza, organización y funcionamiento de la Asamblea Regional de Murcia, extraídas todas ellas del Reglamento de la Cámara. Esta prueba se calificará con un máximo de cinco puntos.

b) Realización de dos ejercicios prácticos relacionados con el desempeño cotidiano del puesto de trabajo a cubrir, valorados, cada uno de ellos, con una calificación máxima de 2,5 puntos.

Para conseguir el pase al ejercicio siguiente, será preciso obtener una calificación media de cinco puntos, como mínimo.

2.º—Consistirá en una entrevista personal que el Tribunal calificador mantendrá con los aspirantes que hubieren superado el anterior ejercicio, a los cuales dicho órgano podrá formular preguntas referentes, de manera primordial, a las funciones propias de la plaza.

En este segundo ejercicio se calificará a los aspirantes de cero hasta cinco puntos, sin que sea preciso, para superarlo, la obtención, por parte de aquéllos, de una puntuación mínima.

3.º—La calificación definitiva será la resultante de sumar las puntuaciones conseguidas por los aspirantes en la primera y en la segunda fase.

Octava

1.—Finalizado que sea el procedimiento de selección, el Tribunal calificador elevará a la Mesa de la Cámara propuesta de nombramiento en favor del aspirante que hubiere obtenido la puntuación más alta, sin que dicha propuesta pueda extenderse, bajo pena de nulidad de pleno derecho, a mayor número de aspirantes, por ser una sola plaza la comprendida en la convocatoria.

2.—Con la propuesta de nombramiento, se remitirá al citado órgano el acta de la última sesión de las celebradas por el Tribunal, en la que deberán constar las calificaciones de los aspirantes que no hubiesen sido eliminados en el transcurso de las pruebas de selección.

Novena

1.—Dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente a aquel en que se hiciera público el resultado definitivo de la selección, el aspirante propuesto por el Tribunal calificador deberá aportar, entregándola en la Secretaría General de la Cámara, la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la base tercera, a saber:

—Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

—Título, testimonio notarial del mismo o copia

compulsada por el organismo académico competente, de Licenciado en Ciencias de la Información.

—Declaración formal de no haber sido expedientado, con separación del servicio público, ni haber sido inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

—Certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad física, ni psíquica, que impida el ejercicio normal de la función.

2.—Si, en el plazo indicado, y salvo que mediare causa de fuerza mayor, debidamente justificada, el interesado no aportara la documentación que se relaciona en el número precedente de esta base, decaerá en todos sus derechos y se dispondrá la anulación de sus actuaciones. En tal caso, la Presidencia de la Cámara podrá formular propuesta supletoria de nombramiento, referida al aspirante que siguiendo en puntuación al primeramente propuesto, hubiere logrado la mínima exigida en la fase de concurso.

Décima

1.—La Mesa de la Asamblea, una vez comprobadas la validez y corrección de los documentos aportados, otorgará el nombramiento con arreglo a la propuesta del Tribunal calificador o subsidiariamente, en el supuesto que prevé el número 2 de la base novena, a la de la Presidencia.

2.—El nombramiento, que se hará público en el "Boletín Oficial de la Cámara", conferirá al interesado la cualidad de personal interino y su vigencia se limitará al tiempo que señale la base primera, apartado segundo, de esta convocatoria. Será, no obstante, susceptible de revocación en cualquier tiempo, por acuerdo motivado de la Mesa, si llegare a acreditarse la falta de aptitud del nombrado para el desempeño de los cometidos que se le encomienden.

3.—El nombrado se incorporará a su puesto dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que fuere formalmente requerido para ello y se formalizará su incorporación de la manera prescrita en el Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Cámara y en la normativa de general aplicación. Si así no lo hiciere, perderá toda opción al desempeño interino de la plaza, procediéndose de conformidad con lo que previene el número 2 de la base novena.

Decimoprimer

Se faculta al Tribunal calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

Cartagena, 3 de noviembre de 1995.—El Presidente.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 16025

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Carreteras del Estado

ANUNCIO

Expropiación forzosa. Convocatoria de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras del proyecto modificado "Variante de Molina de Segura. CN-301 de Madrid a Cartagena. P.K. 378 al 388. Tramo: Molina de Segura".

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado; al estar incluida la obra en el Plan General de Carreteras, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 1/1988, de 3 de junio ("B.O.E." número 134, del día 4), es de aplicación, lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 siguientes de su Reglamento, considerándose, asimismo, implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación; esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados para que en el día y hora que luego se indica, comparezcan en el Ayuntamiento de Molina de Segura, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la Región de Murcia y en los diarios "La Verdad", "La Opinión" y "Diario 16", el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos necesarios para la construcción de la obra indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de indicado Ayuntamiento, y en el de esta Demarcación de Carreteras, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 6, de Murcia, los cuales podrán concurrir al acto por sí o representados por persona debidamente autorizada, asistidos de Peritos y un Notario, a su costa, si lo estiman conveniente, portando el D.N.I., los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento de Murcia y en este Organismo, podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los propietarios y los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición en las oficinas de esta Demarcación, los planos parcelarios de la obra.

En fecha 24 de noviembre de 1995, de 9 a 14 horas.

El Jefe de la Demarcación, José García León.

Número 14991

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial

U.R.E. número 5 de Murcia

Advertido error en la publicación número 14991, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 247, de fecha 25 de octubre de 1995, se rectifica en lo siguiente:

En la página 11545, segunda columna, donde dice:

"Cuadro rf.ª, 325, autor Olaya, medidas 20 x 25."; debe decir:

"Cuadro rf.ª, 825, autor Olaya, medidas 20 x 25".

Número 15859

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MURCIA

Corrección de errores

En relación a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 25 de octubre del vigente ejercicio número 247, referente a notificaciones que han resultado desconocidas o ausentes en los domicilios respectivos, es necesario que se efectúen las siguientes correcciones:

"Baño Hernández, María Pilar, donde dice: "N.º liquidación 1000020-2/94"; debe decir: "1000020-2/95".

Fernández Vidal, Pedro, donde dice: "N.º liquidación 1000121-5/94"; debe decir: "N.º liquidación "1000121-5/95".

Donde dice: "Bosque Buendía, Joaquín"; debe decir: "Bosque Buendía, Joaquina".

Murcia, 30 de octubre de 1995.—El Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Número 15550

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación Especial de Murcia
Dependencia de Gestión Tributaria
Servicio de Liquidaciones

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan para que en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria, las alegaciones que estimen precedentes contra el expediente sancionador abierto por la comisión de infracciones tributarias simples o graves.

Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar fuera de plazo declaración por el modelo 390 IVA ejercicio 92, periodo OA.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF:
CONSTRUCCIONES CEGAR S.L.	MURCIA	B30222749

COCEPTO: Infracción simple (art. 78 en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria) por no atender requerimiento por omisión de liquidación en declaración anual modelo 101 IRPF-Declaración Simplificada ejercicio 92, periodo OA.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF:
CANOVAS PARDO, ALEJANDRO	MURCIA	27.473.299

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar fuera de plazo declaración por el modelo abajo citado.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF:	MODELO
ASOC.PROFES.GANADEROS OVINO TERMINO	MURCIA	G30148381	390-91-OA
DISEÑO MURCIA, S.L.	MURCIA	A30205033	390-91-OA
HERNANDEZ COPE, JUAN	MURCIA	77541804	036-94-OA
HERNANDEZ COPE, ISABEL M ^a	MURCIA	34785186	036-94-OA
RODRIGUEZ GARCIA, ISABEL	ALCANTARILLA	74330030	390-91-OA

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria) por no atender primer requerimiento por documentación incompleta en tiempo y forma.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF:	MODELO
ALONSO MARIN, CARMEN	MURCIA	22456972	390-93-OA
AMOR ORTEGA, JUAN ANTONIO	MURCIA	1054840	390-93-OA
ANDREU RUIZ, JOAQUIN	MURCIA	22319530	390-93-OA
ARRONIZ CAMPILLO, JUAN ANTONIO	MURCIA	22459891	390-93-OA
CARRILLO MANZANO, FRANCISCO	ALCANTARILLA	52801220	390-93-OA
CAYUELA MOYA, ALFONSO	MURCIA	22150666	390-93-OA
CORDOBA LOPEZ, CARMEN	MURCIA	74263531	390-93-OA

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF:	MODELO
DI MARTINO, FRANCESCO	MURCIA	X1629767X	390-93-0A
ESPEJO BARCELONA, JESUS MIGUEL	MURCIA	22397417	390-93-0A
GAY HERNANDEZ, CARLOS	MURCIA	22411036	390-93-0A
HERNANDEZ ALBALADEJO, JUAN	MURCIA	22893611	390-93-0A
HERNANDEZ ANDREO, JUAN	MURCIA	74305655	390-93-0A
LINATI BIGAS, ALEJANDRO	SAN JAVIER	37655437	390-93-0A
MANZANARES BLASCO, JUAN	MURCIA	22425708	390-93-0A
NORTES GARCIA, JUAN	MURCIA	27453308	390-93-0A
ORTEGA CANO, VALETIN	MURCIA	26146273	390-93-0A
PINAR CAMACHO, M ^a DEL CARMEN	MURCIA	27464456	390-93-0A
VALVERDE SANCHEZ, ANTONIO	MURCIA	27467773	390-93-0A

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa fuera de plazo, por el modelo abajo citado y previo requerimiento de la administración.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF:	MODELO
BELMONTE CONESA, M ^a VISITACION	MURCIA	25147042	130-94-2T
BENLUZ AFIMURSA S.L.	MURCIA	B30162598	300-94-2T
BENLUZ AFIMURSA S.L.	MURCIA	B30162598	300-94-1T
CALZADO LUNA, VICTOR MANUEL	MURCIA	30535965	300-93-4T
CAPARROS GIMENO, LUIS	MURCIA	27139255	300-93-4T
CONSERVAS EL VALLE S.L.	MURCIA	B30326110	110-93-4T
CONSERVAS EL VALLE S.L.	MURCIA	B30326110	110-93-2T
CONSTRUCC.ESTRUCTURAS MEDITERRANEAS	MURCIA	B30233449	110-93-2T
CONSUR S.L.	MURCIA	B30010391	110-93-4T
CONSUR S.L.	MURCIA	B30010391	110-94-1T
CONSUR S.L.	MURCIA	B30010391	110-94-2T
CONSUR S.L.	MURCIA	B30010391	300-94-1T
CONSUR S.L.	MURCIA	B30010391	300-94-2T
ENSA ENVASES Y EMBALAJES S.L.	MURCIA	B30398846	300-94-2T
ESCUDERO DELGADO, FRANCISCA	SAN JAVIER	22818459	130-94-1T
FOLIFRAN, S.L.	MURCIA	B30265003	110-94-2T
FOLIFRAN, S.L.	MURCIA	B30265003	110-94-1T
GALAXIA MURCIA S.L.	MURCIA	B30299523	300-92-3T
GALAXIA MURCIA S.L.	MURCIA	B30299523	300-92-3T
GALAXIA MURCIA S.L.	MURCIA	B30299523	300-93-1T
GALAXIA MURCIA S.L.	MURCIA	B30299523	300-92-4T
GALAXIA MURCIA S.L.	MURCIA	B30299523	300-93-2T

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa o solicitud de devolución fuera de plazo, por el modelo abajo citado.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF:	MODELO
BIELAS SAMARIN S.A.	MURCIA	A30116834	201-92-0A
BIELAS SAMARIN S.A.	MURCIA	A30116834	201-92-0A
CARRILLO LARROSA, JOAQUIN	MURCIA	74308028	300-93-1T
CASTILLO MORENO, JUAN MANUEL	MURCIA	74334864	130-93-2T
CASTILLO MORENO, JUAN MANUEL	MURCIA	74334864	130-93-1T
CORDOGALIA S.L.	MURCIA	B30281075	201-92-0A

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
GALAXIA MURCIA, S.L.	MURCIA	B30299523	300-92-2T
GALAXIA MURCIA, S.L.	MURCIA	B30299523	300-92-1T
GALAXIA MURCIA, S.L.	MURCIA	B30299523	300-91-4T
GALAXIA MURCIA, S.L.	MURCIA	B30299523	300-93-3T
INVERSIONES TURISTICAS COJIMAR	SAN JAVIER	A30014930	201-91-0A
INVERSIONES TURISTICAS COJIMAR	SAN JAVIER	A30014930	201-90-0A
INVERSIONES TURISTICAS COJIMAR	SAN JAVIER	A30014930	201-92-0A
JOMELSE S.A.	MURCIA	A30084719	201-90-0A
JOMELSE S.A.	MURCIA	A30084719	201-91-0A
JOMELSE S.A.	MURCIA	A30084719	201-92-0A
MADRID MARTINEZ, JUAN CARLOS	SAN JAVIER	77504888	130-93-1T
MASIBEL S.L.	ALCANTARILLA	B30319776	201-92-0A
MONTAJES ELECTRICOS PALMAR S.L.	MURCIA	B30364202	300-93-1T
OLGAMAR S.A.	SAN PEDRO PINATAR	A30210413	300-92-1T
OLGAMAR S.A.	SAN PEDRO PINATAR	A30210413	300-92-2T
OLGAMAR S.A.	SAN PEDRO PINATAR	A30210413	300-92-3T
PROMOCIONES BENIAJAN S.A.	MURCIA	A30042717	201-91-0A
RAYFRAN S.A.	MURCIA	A30200257	201-92-0A
ROMERO LOPEZ, JOSE	MURCIA	22329932	130-93-2T

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria) por no atender primer requerimiento en tiempo y forma para la presentación del modelo 201 I.S. Declaración Anual Simplificada ejercicio 92, periodo 0A.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF:
AUTOMATICOS LOS LATINOS S.L.	MURCIA	B30339915
FRANCO ALIB S.L.	MURCIA	B30340525
GEPROVER S.A.	MURCIA	A30065742
HERMANOS BALLESTA S.A.	MURCIA	A30093645
HORMYDESA S.L.	TORRE PACHECO	B30121966
INFORMATICA DEL SEGURA, S.L.	MURCIA	B30217947
INVERSIONES Y EXPLOTACIONES DE LA MANGA	MURCIA	A30145668
LIMPIEZAS ANGEL S.L.	MURCIA	B30135073
NISA MURCIA, S.A.	MURCIA	A30148050
PREPARADOS Y ADITIVOS SDAD.COOP.	MURCIA	F30296776
PRODUCTOS MARSAL S.L.	MURCIA	B30287361
ROYAL CEMENTOS S.L.	MURCIA	B30279319
ROYAL OBRAS Y CONTRATAS S.L.	MURCIA	B30279582
SISTEMA COMERCIAL DEL CABLE SOCIDAD	MURCIA	B30241806
SERVICIOS ODONTOLOGICOS REGION MURCIA S.L.	MURCIA	B30223481
TEATRO RIDERSI S.L.	MURCIA	B30267264
TRANS.NACIO. E INTER.TORREPACHECO SDAD.COOP.	TORRE PACHECO	F30144117

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria) por no atender en tiempo y forma el primer requerimiento para la presentación de la declaración modelo 390 I.V.A.-Declaración Anual, ejercicio 93, periodo 0A.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF:
ALBERCA PEREZ, SANTIAGO	MURCIA	21903463
BAÑOS CUELLO, FRANCISCO JAVIER	MURCIA	77506817
BARBA ORTIZ, FERMIN	SAN PEDRO PINATAR	52511764
BIOGAN S.L.	MURCIA	B30330906
DELIS RODRIGUEZ, JOSE LUIS	MURCIA	75330914
DIAZ PEREZ, JOSE	MURCIA	22357693

APellidos y Nombre	Domicilio	NIF
ESCUDERO PEREZ, GINES	MURCIA	22383174
ESPIMUR S.A.L.	MURCIA	A30123509
FERNANDEZ BASTIDA, JULIO	MURCIA	27430699
FERRER VALERA, JUAN ANTONIO	MURCIA	5145340
GABRIEL BAEZA HIDALGO Y OTRO, C.B.	MURCIA	E30224547
GEVENT S.L.	MURCIA	B30303903
GOMEZ LOPEZ, FIDEL	TORRE PACHECO	22934257
GOMEZ PEREZ, ROSA	ALCANTARILLA	22172906
INGENIERIA PROTECCION ELECTRONICA	MURCIA	B30082325
JOSE ANTONIO CASTEJON CASTEJON Y OTRO	MURCIA	E30362230
KRATZER KARL HEINZ	SAN JAVIER	X0638991M
LOPEZ MORALES, PEDRO	MURCIA	27432750
MARTINEZ MANZANO, GINES	ALCANTARILLA	74305777
MARTINEZ VIDAL, FABIOLA JOSEFA	MURCIA	27467023
MESEGUER MARTINEZ, FRANCISCO	MURCIA	22316181
NAVARRO DOMINGUEZ, JOSE DAMIAN	MURCIA	27450946
OJEDA BANGO, JUAN JOSE	ALCANTARILLA	11421054
PASTOR CUTILLAS, SANTIAGO	TORRE PACHECO	22469428
PONCE SANCHEZ, JUAN	MURCIA	74330348
PUIGCERVER CUADRADO, PEDRO	MURCIA	27451355
SAEZ MARTINEZ, JOSE	SAN JAVIER	74355312
SILVESTRE PARDO GRACIA Y OTRO, C.B.	SAN JAVIER	E30136345
TALLERES AYUSO S.L.	MURCIA	B30034737

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria) por no atender en tiempo y forma el primer requerimiento para la presentación de la declaración modelo 190 IRPF-Resumen Anual, ejercicio 93, periodo OA.

APellidos y Nombre	Domicilio	NIF:
ACE MURCIA S.L.	MURCIA	B30102347
ACISUR S.L.	MURCIA	B30295430
CAMPISA S.A.	MURCIA	A30078729
CARLOS CAMPILLO, S.A.	MURCIA	A30164065
COMERCIAL LOBASCON S.L.	MURCIA	B30025902
CONSTRUCCIONES PROCONSA, S.L.	TORRE PACHECO	B30206478
CONTINUOS NAVARRO Y GARCIA S.A.	MURCIA	A30158265
COLL BOTIA, ANTONIO	MURCIA	22363903
COLL BOTIA, S.A.	MURCIA	A30072631
DECORACIONES PELLICER, S.L.	MURCIA	B30213169
ESPIMUR S.A.L.	MURCIA	A30123509
GARCIA MIRANDA, ANGEL	MURCIA	22343099
HERNANDEZ GUIRAO, ANTONIO	ALCANTARILLA	74247018
HERMANOS SANCHEZ GUILLEN S.L.	MURCIA	B30062020
INDUSTRIAL COLCHONERA DEL SURESTE, A.A.	MURCIA	A30209761
IZICON S.L.	SAN JAVIER	B30356588
JOSE MIGUEL Y ANGEL SAMPER NAVARRO	SAN PEDRO PINATAR	E30126841
MAYHEW, CRISTOPHER MARK	MURCIA	X0311990H
MENCHON MENARGUEZ, ESTEBAN	ALCANTARILLA	22242653
MORALES LOPEZ, FRANCISCO	MURCIA	22388952
MURCIA CIBERNETICA S.L.	MURCIA	B30339402
MURCIA FRUIT S.L.	MURCIA	B30284574
PROCOHERMA S.L.	MURCIA	B30301378
PUB SUGAR S.L.	MURCIA	B30358725
TALLERES AYUSO, S.L.	MURCIA	B30035737
TRANSPORTES ORTIZ ALBALADEJO S.L.	MURCIA	B30340319
T.V. MUR S.A.	MURCIA	A30295884
VIDEO ANTENA S.A.	MURCIA	A30294300

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria) por no atender en tiempo y forma el primer requerimiento para la presentación de la declaración modelo 347-Declaración Anual de Operaciones con Terceros ejercicio 93.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF:
A.H.S. APLICACIONES HARDWARE SOFTWARE S.L.	MURCIA	B30246938
ANTONIO TORRES MONREAL Y OTRO C.B.	MURCIA	E30166052
ARQUITECT MURCIA S.L.	MURCIA	B30367445
CAMPILLO E HIJOS, S.A.	MURCIA	A30159552
CARNICAS MERCEDES S.A.	MURCIA	A30067698
CONSTRUCCIONES JOMERSA S.L.	SAN PEDRO PINATAR	B30162895
CONSTRUCCIONES RUYVA, S.L.	MURCIA	B30216113
COSTA PELLICER, JOSE	ALCANTARILLA	22171507
DERIVADOS DEL MUEBLE S.L.	MURCIA	B30204499
DESIMUR S.L.	ALCANTARILLA	B30243208
DISCOMURCIA S.A.	MURCIA	A30116867
DIVISION INTERNACIONAL DE AISLAMIENTO S.L.	MURCIA	B30109599
GALLEGO Y SALAS S.L.	MURCIA	B30063721
GARCIA CARRILLO, MATEO	ALCANTARILLA	22163806
MERLIN COMPAÑIA DE PREFABRICADOS S.L.	MURCIA	B30017966
P.J. MARTINI, S.A.	MURCIA	A30140149
PRODA MEDITERRANEO S.A.	MURCIA	A30156749
REMOLQUES GUILLAMON, S.L.	MURCIA	B30150056
ROYAL TRANS SDAD. COOP.	MURCIA	F30207468
SDAD.COOP.DE VIVIENDAS RIO TOUS MURCIA	MURCIA	F30309843
SEÑALIZACIONES ZEBRA S.L.	MURCIA	B30212674
SUPERMERCADOS VOY S.A.	ALCANTARILLA	A30378632

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria) por no atender en tiempo y forma el requerimiento para la/s declaracion/es abajo citada/s:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
ABELLAN MELGAR, M.JOSE	SANTOMERA	27466916	300-4T-93
ABRIL NAVARRO, SALVADOR	MURCIA	23132407	130-3T-94
ABRIL NAVARRO, SALVADOR	MURCIA	23132407	300-3T-94
AKINSON S.L.	TORRE PACHECO	B30201222	300-4T-93
AKINSON S.L.	TORRE PACHECO	B30201222	300-1T-94
AKINSON S.L.	TORRE PACHECO	B30201222	300-2T-94
AKINSON S.L.	TORRE PACHECO	B30201222	300-3T-94
ALARCON BERNAL, MIGUEL	ALCANTARILLA	22436243	130-1T-94
ALARCON BERNAL, MIGUEL	ALCANTARILLA	22436243	130-2T-94
ALARCON BERNAL, MIGUEL	ALCANTARILLA	22436243	300-4T-93
ALARCON BERNAL, MIGUEL	ALCANTARILLA	22436243	300-1T-94
ALARCON BERNAL, MIGUEL	ALCANTARILLA	22436243	300-2T-94
ALCARAZ GIL, FRANCISCO	MURCIA	22436087	110-3T-93
ALEGRIA BOTELLA, JOSE	MURCIA	22312660	110-2T-94
ALEGRIA BOTELLA, JOSE	MURCIA	22312660	110-3T-94
ALEGRIA BOTELLA, JOSE	MURCIA	22312660	300-2T-94
ALEGRIA BOTELLA, JOSE	MURCIA	22312660	300-3T-94
ALFOCEA CAREÑO, MARIA CONCEPCION	SAN JAVIER	42992121	130-1T-94
ALFOCEA CAREÑO, MARIA CONCEPCION	SAN JAVIER	42992121	130-2T-94
ALMOHAYA MOLINA, FERNANDO	MURCIA	22966529	130-1T-94
ALMOHAYA MOLINA, FERNANDO	MURCIA	22966529	130-2T-94
ALMOHAYA MOLINA, FERNANDO	MURCIA	22966529	300-1T-94
ALMOHAYA MOLINA, FERNANDO	MURCIA	22966529	300-2T-94
ANDROMEDA TRANS, S.L.	MURCIA	B30306682	110-1T-94
ANDROMEDA TRANS, S.L.	MURCIA	B30306682	110-2T-94
ANGEL MECA MOLINA Y OTRO, C.B.	MURCIA	E30167928	110-1T-93
ANGEL MECA MOLINA Y OTRO, C.B.	MURCIA	E30167928	110-2T-93

APellidos y Nombre	Domicilio	NIF
ANGEL MECA MOLINA Y OTRO, C.B.	MURCIA	E30167928 110-3T-93
ANGEL MECA MOLINA Y OTRO, C.B.	MURCIA	E30167928 110-4T-93
ANGEL MECA MOLINA Y OTRO, C.B.	MURCIA	E30167928 110-1T-94
ANGEL MECA MOLINA Y OTRO, C.B.	MURCIA	E30167928 110-2T-94
ANGEL MECA MOLINA Y OTRO, C.B.	MURCIA	E30167928 300-1T-94
ANGEL MECA MOLINA Y OTRO, C.B.	MURCIA	E30167928 300-2T-94
ANGULO SANZ, ANGEL	ALCANTARILLA	14396883 130-3T-94
ANGULO SANZ, ANGEL	ALCANTARILLA	14396883 300-3T-94
APLICACIONES ELECTR. Y ELECTRON.	MURCIA	B30074215 110-4T-93
ASOC.PROFES.GANADEROS OVINOS TERM.	MURCIA	G30148381 110-3T-93
ASOC.PROFES.GANADEROS OVINOS TERM.	MURCIA	G30148381 110-4T-93
ASOC.PROFES.GANADEROS OVINOS TERM.	MURCIA	G30148381 300-3T-93
ASOC.PROFES.GANADEROS OVINOS TERM.	MURCIA	G30148381 300-4T-94
AUTORECAMBIOS LEVANTE, S.L.	MURCIA	B30037121 110-1T-94
AUTORECAMBIOS LEVANTE, S.L.	MURCIA	B30037121 110-2T-94
AZNAR DIAZ, MIGUEL	ALCANTARILLA	74310127 110-4T-93
AZNAR DIAZ, MIGUEL	ALCANTARILLA	74310127 300-4T-94
AZULSAN, S.L.	MURCIA	B30214639 110-1T-94
AZULSAN, S.L.	MURCIA	B30214639 110-2T-94
BALIBREA ARQUES, ANDRES	MURCIA	27431659 130-1T-94
BALIBREA ARQUES, ANDRES	MURCIA	27431659 130-2T-94
BARNUEVO CAVANILLAS, JAIME	MURCIA	22904236 130-1T-94
BARNUEVO CAVANILLAS, JAIME	MURCIA	22904236 130-2T-94
BARNUEVO CAVANILLAS, JAIME	MURCIA	22904236 300-1T-93
BARNUEVO CAVANILLAS, JAIME	MURCIA	22904236 300-2T-93
BARNUEVO CAVANILLAS, JAIME	MURCIA	22904236 300-3T-93
BARNUEVO CAVANILLAS, JAIME	MURCIA	22904236 300-4T-93
BARNUEVO CAVANILLAS, JAIME	MURCIA	22904236 300-1T-94
BARNUEVO CAVANILLAS, JAIME	MURCIA	22904236 300-2T-94
BECAMAR S.L.	MURCIA	B30223705 110-3T-94
BECAMAR S.L.	MURCIA	B30223705 300-2T-94
BELOQUI ALARCON, M.ANGEL	MURCIA	30399207 300-4T-93
BENITO GARCIA MELERO Y OTRO C.B.	MURCIA	E30376552 110-4T-93
BERENGUER MARTINEZ, JOAQUIN	MURCIA	27465841 130-1T-94
BERENGUER MARTINEZ, JOAQUIN	MURCIA	27465841 130-2T-94
BERENGUER MARTINEZ, JOAQUIN	MURCIA	27465841 130-3T-94
BERENGUER MARTINEZ, JOAQUIN	MURCIA	27465841 300-1T-94
BERENGUER MARTINEZ, JOAQUIN	MURCIA	27465841 300-2T-94
BERENGUER MARTINEZ, JOAQUIN	MURCIA	27465841 300-3T-94
BERNAL GARCIA, ANTONIO	MURCIA	22366641 300-4T-93
BIOGAN S.L.	MURCIA	B30330906 300-4T-93
BLANCO FORCA, JOSE RICARDO	MURCIA	77503717 130-1T-94
BLANCO FORCA, JOSE RICARDO	MURCIA	77503717 130-2T-94
BLANCO FORCA, JOSE RICARDO	MURCIA	77503717 300-1T-94
BLANCO FORCA, JOSE RICARDO	MURCIA	77503717 300-2T-94
BLASCO FRUCTUOSO, JAVIER	SAN PEDRO PINATAR	22905634 130-1T-94
BLASCO FRUCTUOSO, JAVIER	SAN PEDRO PINATAR	22905634 130-2T-94
BLASCO FRUCTUOSO, JAVIER	SAN PEDRO PINATAR	22905634 300-1T-94
BLASCO FRUCTUOSO, JAVIER	SAN PEDRO PINATAR	22905634 300-2T-94
BOXBER, S.A.	MURCIA	A30037568 110-4T-93
BUENMAR S.L.	MURCIA	B30333587 110-3T-93
BUENMAR S.L.	TORRE PACHECO	B30333587 110-1T-94
BUENMAR S.L.	TORRE PACHECO	B30333587 110-2T-94
BUENMAR S.L.	TORRE PACHECO	B30333587 300-1T-94
BUENMAR S.L.	TORRE PACHECO	B30333587 300-2T-94
BUENMAR S.L.	MURCIA	B30333587 110-4T-93
BUENMAR S.L.	MURCIA	B30333587 300-3T-93
BUENMAR S.L.	MURCIA	B30333587 300-4T-93
CABRERA GARCIA, JOSE MANUEL	BENIEL	22415968 110-4T-93
CABRERA GARCIA, JOSE MANUEL	BENIEL	22415968 110-1T-94
CABRERA GARCIA, JOSE MANUEL	BENIEL	22415968 110-2T-94

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
CABRERA GARCIA, JOSE MANUEL	BENIEL	22415968	130-1T-94
CABRERA GARCIA, JOSE MANUEL	BENIEL	22415968	130-2T-94
CABRERA GARCIA, JOSE MANUEL	BENIEL	22415968	300-4T-93
CABRERA GARCIA, JOSE MANUEL	BENIEL	22415968	300-1T-94
CABRERA GARCIA, JOSE MANUEL	BENIEL	22415968	300-2T-94
CALZADO LUNA, VICTOR MANUEL	MURCIA	30535965	300-3T-93
CALZADO LUNA, VICTOR MANUEL	MURCIA	30535965	300-4T-93
CAMPILLO ZAMORA, ENRIQUE	MURCIA	22452863	130-1T-94
CAMPILLO ZAMORA, ENRIQUE	MURCIA	22452863	130-2T-94
CAMPILLO ZAMORA, ENRIQUE	MURCIA	22452863	300-1T-94
CAMPILLO ZAMORA, ENRIQUE	MURCIA	22452863	300-2T-94
CAMPISA S.A.	MURCIA	A30078729	110-1T-94
CAMPISA S.A.	MURCIA	A30078729	110-1T-94
CAMPOS SANCHEZ, VIRTUDES	MURCIA	23157427	110-2T-94
CAMPOS SANCHEZ, VIRTUDES	MURCIA	23157427	110-3T-94
CANO GARCIA, PEDRO	MURCIA	22352403	110-4T-93
CANO GARCIA, PEDRO	MURCIA	22352403	130-1T-94
CANO GARCIA, PEDRO	MURCIA	22352403	130-2T-94
CARAVACA MARTINEZ, ANGEL	MURCIA	22401170	130-2T-94
CARAVACA MARTINEZ, ANGEL	MURCIA	22401170	130-3T-94
CARLOS CAMPILLO, S.A.	MURCIA	A30164065	110-4T-93
CARLOS CAMPILLO, S.A.	MURCIA	A30164065	110-1T-94
CARLOS CAMPILLO, S.A.	MURCIA	A30164065	110-2T-94
CARLOS CAMPILLO, S.A.	MURCIA	A30164065	300-4T-93
CARLOS CAMPILLO, S.A.	MURCIA	A30164065	300-1T-94
CARLOS CAMPILLO, S.A.	MURCIA	A30164065	300-2T-94
CARMONA GONZALEZ, JOAQUIN	SANTOMERA	22450164	130-1T-94
CARMONA GONZALEZ, JOAQUIN	SANTOMERA	22450164	130-2T-94
CARNICAS MERCEDES S.A.	MURCIA	A30067698	110-3T-94
COHEGONSA S.A.	TORRE PACHECO	A30075329	300-4T-93
COLL BOTIA S.A.	MURCIA	A30072631	110-3T-94
CONSTRUCCIONES ALIVEL, S.L.	MURCIA	B30206387	100-4T-93
CONSTRUCCIONES ALIVEL, S.L.	MURCIA	B30206387	300-4T-93
CONTINUOS NAVARRO Y GARCIA S.A.	MURCIA	A30158265	110-3T-94
CONTINUOS NAVARRO Y GARCIA S.A.	MURCIA	A30158265	300-3T-94
COPUMA S.A.	MURCIA	A30158018	110-2T-93
COPUMA S.A.	MURCIA	A30158018	110-4T-93
COSTABEBIDAS S.L.	SAN JAVIER	B30287767	110-3T-94
COSTABEBIDAS S.L.	SAN JAVIER	B30287767	300-3T-94
CUTILLAS MORA, JUAN FRANCISCO	MURCIA	50286299	130-1T-94
CUTILLAS MORA, JUAN FRANCISCO	MURCIA	50286299	130-2T-94
CUTILLAS MORA, JUAN FRANCISCO	MURCIA	50286299	300-4T-93
CUTILLAS MORA, JUAN FRANCISCO	MURCIA	50286299	300-1T-94
CUTILLAS MORA, JUAN FRANCISCO	MURCIA	50286299	300-2T-94
DELASUN S.L.	MURCIA	B30225866	110-1T-94
DELASUN S.L.	MURCIA	B30225866	110-2T-94
DELASUN S.L.	MURCIA	B30225866	110-3T-94
DELASUN S.L.	MURCIA	B30225866	300-1T-94
DELASUN S.L.	MURCIA	B30225866	300-2T-94
DELASUN S.L.	MURCIA	B30225866	300-3T-94
DIAZ MARCOS, EMILIO	SAN JAVIER	2502278	130-1T-94
DIAZ MARCOS, EMILIO	SAN JAVIER	2502278	130-2T-94
DIAZ MARCOS, EMILIO	SAN JAVIER	2502278	300-1T-94
DIAZ MARCOS, EMILIO	SAN JAVIER	2502278	300-2T-94
DIAZ PEREZ, JOSE	MURCIA	22357693	130-1T-94
DIAZ PEREZ, JOSE	MURCIA	22357693	130-2T-94
DIAZ PEREZ, JOSE	MURCIA	22357693	300-3T-93
DIAZ PEREZ, JOSE	MURCIA	22357693	300-4T-93
DIAZ PEREZ, JOSE	MURCIA	22357693	300-1T-94
DIAZ PEREZ, JOSE	MURCIA	22357693	300-2T-94
DISTRIBUCION NACIONAL DE MARQUET.	MURCIA	B30166565	300-2T-94

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
DISTRIBUCION NACIONAL DE MARQUET.	MURCIA	B30166565	300-3T-94
D Y D ELECTRICIDAD S.L.	MURCIA	B30375620	110-3T-93
D Y D ELECTRICIDAD S.L.	MURCIA	B30375620	300-4T-93
EDIFICACIONES EL VALLE S.L.	MURCIA	B30131429	110-3T-94
EDIFICACIONES EL VALLE S.L.	MURCIA	B30131429	300-3T-94
ELECTRICIDAD E.D. Y D., S.L.	SAN JAVIER	B30245351	110-4T-93
ELECTRICIDAD E.D. Y D., S.L.	SAN JAVIER	B30245351	300-4T-93
ELITE PROMOCIONES INMOB. S.L.	MURCIA	B30114250	110-4T-93
ELITE PROMOCIONES INMOB. S.L.	MURCIA	B30114250	300-4T-93
ENVASES SICO S.L.	MURCIA	B30332712	300-2T-94
ENVASES SICO S.L.	MURCIA	B30332712	300-3T-94
ESCUDERO MAROTO, ROSARIO	MURCIA	34814798	130-1T-94
ESCUDERO MAROTO, ROSARIO	MURCIA	34814798	130-2T-94
ESCUDERO MAROTO, ROSARIO	MURCIA	34814798	300-1T-94
ESCUDERO MAROTO, ROSARIO	MURCIA	34814798	300-2T-94
ESPIMUR S.A.L.	MURCIA	A30123509	110-2T-93
ESPIMUR S.A.L.	MURCIA	A30123509	110-3T-93
ESPIMUR S.A.L.	MURCIA	A30123509	110-4T-93
ESPIMUR S.A.L.	MURCIA	A30123509	110-1T-94
ESPIMUR S.A.L.	MURCIA	A30123509	110-2T-94
ESPIMUR S.A.L.	MURCIA	A30123509	300-2T-93
ESPIMUR S.A.L.	MURCIA	A30123509	300-3T-93
ESPIMUR S.A.L.	MURCIA	A30123509	300-4T-93
ESPIMUR S.A.L.	MURCIA	A30123509	300-1T-94
ESPIMUR S.A.L.	MURCIA	A30123509	110-3T-94
EUROPEA DE PRESTACIONES S.L.	MURCIA	B30136832	110-1T-94
EUROPEA DE PRESTACIONES S.L.	MURCIA	B30136832	110-2T-94
EUROPEA DE PRESTACIONES S.L.	MURCIA	B30136832	300-1T-94
EUROPEA DE PRESTACIONES S.L.	MURCIA	B30136832	300-2T-94
EXCLUSIVAS DE AUTOMOCION JOVI S.L.	MURCIA	B30128334	110-4T-93
FARKHRALEALI, ASGHAR	MURCIA	X1512066T	130-1T-94
FARKHRALEALI, ASGHAR	MURCIA	X1512066T	130-2T-94
FARKHRALEALI, ASGHAR	MURCIA	X1512066T	300-4T-93
FARKHRALEALI, ASGHAR	MURCIA	X1512066T	300-1T-94
FARKHRALEALI, ASGHAR	MURCIA	X1512066T	300-2T-94
FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN	MURCIA	22437440	130-1T-94
FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN	MURCIA	22437440	130-2T-94
FERNANDEZ ORTEGA, FRANCISCO JOSE	MURCIA	27457132	130-3T-94
FERNANDEZ ORTEGA, FRANCISCO JOSE	MURCIA	27457132	300-3T-94
FERNANDEZ SANTIAGO, JOSE	MURCIA	34817507	130-1T-94
FERNANDEZ SANTIAGO, JOSE	MURCIA	34817507	130-2T-94
FINCAS DEL SURESTE S.A.	MURCIA	A30131049	110-1T-93
FOTO-VIDEO COLOR DE MURCIA S.L.	MURCIA	B30307110	110-3T-93
FOTO-VIDEO COLOR DE MURCIA S.L.	MURCIA	B30307110	300-3T-93
FRANCISCO J. VALERA SANCHEZ Y OTRO	MURCIA	E30221717	300-1T-93
FRANCISCO J. VALERA SANCHEZ Y OTRO	MURCIA	E30221717	300-2T-93
FRANCISCO J. VALERA SANCHEZ Y OTRO	MURCIA	E30221717	300-3T-93
FRANCISCO J. VALERA SANCHEZ Y OTRO	MURCIA	E30221717	300-4T-93
FRESNEDA TORRALBA, LUIS	MURCIA	34784679	130-1T-94
FRESNEDA TORRALBA, LUIS	MURCIA	34784679	130-2T-94
GARCIA AUÑON, PEDRO	MURCIA	27457280	110-2T-94
GARCIA AUÑON, PEDRO	MURCIA	27457280	110-3T-94
GARCIA AUÑON, PEDRO	MURCIA	27457280	130-2T-94
GARCIA AUÑON, PEDRO	MURCIA	27457280	130-3T-94
GARCIA AUÑON, PEDRO	MURCIA	27457280	300-2T-94
GARCIA AUÑON, PEDRO	MURCIA	27457280	300-3T-94
GARCIA CREMADES, ANTONIO	MURCIA	13498843	130-2T-94
GARCIA CREMADES, ANTONIO	MURCIA	13498843	130-3T-94
GARCIA CREMADES, ANTONIO	MURCIA	13498843	300-2T-94
GARCIA CREMADES, ANTONIO	MURCIA	13498843	300-3T-94
GARCIA FERNANDEZ, NEPOMUCENO	MURCIA	27472462	130-1T-94

APELLIDOS, Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
GARCIA FERNANDEZ, NEPOMUCENO	MURCIA	27472462	130-2T-94
GARCIA FERNANDEZ, NEPOMUCENO	MURCIA	27472462	300-3T-93
GARCIA FERNANDEZ, NEPOMUCENO	MURCIA	27472462	300-4T-93
GARCIA FERNANDEZ, NEPOMUCENO	MURCIA	27472462	300-1T-94
GARCIA FERNANDEZ, NEPOMUCENO	MURCIA	27472462	300-2T-94
GARCIA NAVARRO, ANTONIO	MURCIA	27446431	130-1T-94
GARCIA NAVARRO, ANTONIO	MURCIA	27446431	130-2T-94
GCS TRALOR AGRUPACION DE INTERESES	MURCIA	G30383681	110-4T-93
GMR PUBLICIDAD, S.L.	TORRE PACHECO	B30244222	110-1T-94
GMR PUBLICIDAD, S.L.	TORRE PACHECO	B30244222	110-2T-94
GMR PUBLICIDAD, S.L.	TORRE PACHECO	B30244222	300-1T-94
GMR PUBLICIDAD, S.L.	TORRE PACHECO	B30244222	300-2T-94
GOMEZ ORTIGOSA, CELIA	MURCIA	22448165	300-4T-93
GONZALEZ ALBERDI, FRANCISCO JAVIER	MURCIA	22453905	130-1T-94
GONZALEZ ALBERDI, FRANCISCO JAVIER	MURCIA	22453905	300-1T-94
GONZALEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	MURCIA	74345750	130-1T-94
GONZALEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	MURCIA	74345750	130-2T-94
GONZALEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	MURCIA	74345750	300-3T-93
GONZALEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	MURCIA	74345750	300-4T-93
GONZALEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	MURCIA	74345750	300-1T-94
GONZALEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	MURCIA	74345750	300-2T-94
GONZALEZ SANCHEZ, FRANCISCO	MURCIA	74340456	130-1T-94
GONZALEZ SANCHEZ, FRANCISCO	MURCIA	74340456	130-2T-94
GONZALEZ SANCHEZ, FRANCISCO	MURCIA	74340456	130-3T-94
GONZALEZ VERA, JOSE	MURCIA	22336551	130-1T-94
GONZALEZ VERA, JOSE	MURCIA	22336551	130-2T-94
GONZALEZ VERA, JOSE	MURCIA	22336551	300-4T-93
GONZALEZ VERA, JOSE	MURCIA	22336551	300-1T-94
GONZALEZ VERA, JOSE	MURCIA	22336551	300-2T-94
GONZALVEZ HERNANDEZ, ANTONIO	MURCIA	27470873	130-1T-94
GONZALVEZ HERNANDEZ, ANTONIO	MURCIA	27470873	130-2T-94
GRACIA ROCA, FRANCISCO JOSE	MURCIA	27482569	130-1T-94
GRACIA ROCA, FRANCISCO JOSE	MURCIA	27482569	130-2T-94
GRACIA ROCA, FRANCISCO JOSE	MURCIA	27482569	300-1T-94
GRACIA ROCA, FRANCISCO JOSE	MURCIA	27482569	300-2T-94
GUIRAO MARTINEZ, JOSE	MURCIA	22416996	130-1T-94
GUIRAO MARTINEZ, JOSE	MURCIA	22416996	130-2T-94
HERNANDEZ GARCIA, M.REMEDIOS	MURCIA	22447512	110-1T-94
HERNANDEZ GARCIA, M.REMEDIOS	MURCIA	22447512	110-2T-94
HERNANDEZ GARCIA, M.REMEDIOS	MURCIA	22447512	130-1T-94
HERNANDEZ GARCIA, M.REMEDIOS	MURCIA	22447512	130-2T-94
HERNANDEZ GARCIA, M.REMEDIOS	MURCIA	22447512	300-3T-93
HERNANDEZ GARCIA, M.REMEDIOS	MURCIA	22447512	300-4T-93
HERNANDEZ GARCIA, M:REMEDIOS	MURCIA	22447512	300-1T-94
HERBORIS S.L.	MURCIA	B30322176	110-3T-94
HERMANOS SANCHEZ GUILLEN S.L.	MURCIA	B30322176	110-4T-93
HERMANOS SANCHEZ GUILLEN S.L.	MURCIA	B30322176	300-4T-93
HERNANDEZ GARCIA, JOSE	MURCIA	37761247	130-2T-94
HERNANDEZ GARCIA, JOSE	MURCIA	37761247	130-3T-94
HERNANDEZ GARCIA, JOSE	MURCIA	37761247	300-2T-94
HERNANDEZ GARCIA, JOSE	MURCIA	37761247	300-3T-94
HERNANDEZ GIL, M.DOLORES	MURCIA	22322176	130-3T-94
HERNANDEZ GIL, M.DOLORES	MURCIA	22322176	300-3T-94
HERNANDEZ GUILLAMON, FRANCISCO J, ALCANTARILLA		27460830	130-2T-94
HERNANDEZ GUILLAMON, FRANCISCO J. ALCANTARILLA		27460830	130-3T-94
HERNANDEZ POMARES, JUAN	MURCIA	22328213	300-3T-93
HIJOS DE F.FLORES BASTIDA S.A.	MURCIA	A30017644	110-2T-94
HIJOS DE F.FLORES BASTIDA S.A.	MURCIA	A30017644	300-1T-94
HIJOS DE F.FLORES BASTIDA S.A.	MURCIA	A30017644	300-2T-94
HIERROS CABEZO DE TORRES S.L.	MURCIA	B30335871	110-3T-94
HIERROS CABEZO DE TORRES S.L.	MURCIA	B30335871	300-3T-94

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
HOPREMASA HORMIGONES S.L.	SAN PEDRO PINATAR	B30361554	110-1T-94
HOPREMASA HORMIGONES S.L.	SAN PEDRO PINATAR	B30361554	110-2T-94
HOPREMASA HORMIGONES S.L.	SAN PEDRO PINATAR	B30361554	300-1T-94
HOPREMASA HORMIGONES S.L.	SAN PEDRO PINATAR	B30361554	300-2T-94
HOSTAL EL TORERO S.L.	MURCIA	B30361554	110-3T-93
HOSTAL EL TORERO S.L.	MURCIA	B30361554	110-4T-93
HOSTAL EL TORERO S.L.	MURCIA	B30361554	110-1T-94
HOSTAL EL TORERO S.L.	MURCIA	B30361554	110-2T-94
HOSTAL EL TORERO S.L.	MURCIA	B30375299	300-3T-93
HOSTAL EL TORERO S.L.	MURCIA	B30375299	300-4T-93
HOSTAL EL TORERO S.L.	MURCIA	B30375299	300-1T-94
HOSTAL EL TORERO S.L.	MURCIA	B30375299	300-2T-94
IBAÑEZ CRUZ, FELIPE JUAN	MURCIA	22445886	130-1T-94
IBAÑEZ CRUZ, FELIPE JUAN	MURCIA	22445886	130-2T-94
INDUS.COLCHONERA DEL SURESTE S.A.	MURCIA	A30209761	110-1T-94
INDUS.COLCHONERA DEL SURESTE S.A.	MURCIA	A30209761	110-2T-94
INDUS.COLCHONERA DEL SURESTE S.A.	MURCIA	A30209761	300-2T-94
INFORMATICA PSF S.L.	ALCANTARILLA	B30264899	110-1T-93
INFORMATICA PSF S.L.	ALCANTARILLA	B30264899	110-3T-93
INSTEMUR S.L.	BENIEL	B30304703	110-1T-93
INSTEMUR S.L.	BENIEL	B30304703	110-2T-93
INSTEMUR S.L.	BENIEL	B30304703	110-3T-93
INSTEMUR S.L.	BENIEL	B30304703	110-4T-93
INSTEMUR S.L.	BENIEL	B30304703	300-1T-93
INSTEMUR S.L.	BENIEL	B30304703	300-2T-93
INSTEMUR S.L.	BENIEL	B30304703	300-3T-93
INSTEMUR S.L.	BENIEL	B30304703	300-4T-93
JARA PONCE, MARIA TRINIDAD	MURCIA	27435078	110-1T-94
JARA PONCE, MARIA TRINIDAD	MURCIA	27435078	110-3T-94
JARA PONCE, MARIA TRINIDAD	MURCIA	27435078	300-3T-94
JIMENEZ SANCHEZ, JOSE	MURCIA	22400172	130-1T-94
JIMENEZ SANCHEZ, JOSE	MURCIA	22400172	130-2T-94
JSC HOSTELERIA S.L.	MURCIA	B30373690	110-1T-94
JSC HOSTELERIA S.L.	MURCIA	B30373690	110-2T-94
JSC HOSTELERIA S.L.	MURCIA	B30373690	110-3T-94
JSC HOSTELERIA S.L.	MURCIA	B30373690	300-2T-94
JSC HOSTELERIA S.L.	MURCIA	B30373690	300-3T-94
KIAA, MUSTAPHA	SANTOMERA	X1046847W	130-1T-94
KIAA, MUSTAPHA	SANTOMERA	X1046847W	130-2T-94
LABORATORIOS DOCTOR PEÑARANDA S.L.	MURCIA	B30247456	110-1T-94
LABORATORIOS DOCTOR PEÑARANDA S.L.	MURCIA	B30247456	110-2T-94
LABORATORIOS DOCTOR PEÑARANDA S.L.	MURCIA	B30247456	300-4T-93
LABORATORIO PINAR Y HIERBABIT S.L.	MURCIA	B30354591	110-3T-93
LABORATORIO PINAR Y HIERBABIT S.L.	MURCIA	B30354591	110-4T-93
LETRADO GIMENEZ, CAYETANO	MURCIA	27445315	130-1T-94
LETRADO GIMENEZ, CAYETANO	MURCIA	27445315	130-2T-94
LISWACAT S.A.	MURCIA	A30084693	110-4T-93
LISWACAT S.A.	MURCIA	A30084693	110-1T-94
LISWACAT S.A.	MURCIA	A30084693	110-2T-94
LLAMAS DEL OLMO, DAVID ALBERTO	MURCIA	22460296	130-1T-94
LLAMAS DEL OLMO, DAVID ALBERTO	MURCIA	22460296	130-2T-94
LLAMAS DEL OLMO, DAVID ALBERTO	MURCIA	22460296	300-1T-94
LLAMAS DEL OLMO, DAVID ALBERTO	MURCIA	22460296	300-2T-94
LOPEZ ABELLAN, ANTONIO	MURCIA	22406077	130-1T-94
LOPEZ ABELLAN, ANTONIO	MURCIA	22406077	130-2T-94
LOPEZ ABELLAN, FRANCISCO JOSE	MURCIA	34784621	130-3T-94
LOPEZ GARCIA, DOLORES	MURCIA	22216911	300-2T-93
LOPEZ GARCIA, FRANCISCO	MURCIA	27451078	130-1T-94
LOPEZ GARCIA, FRANCISCO	MURCIA	27451078	130-2T-94
LOPEZ MANZANARES, ANTONIO	MURCIA	27426116	130-2T-94
LOPEZ MANZANARES, ANTONIO	MURCIA	27426116	130-3T-94

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELOS
LOPEZ MANZANARES, ANTONIO	MURCIA	27426116	300-1T-94
LOPEZ MANZANARES, ANTONIO	MURCIA	27426116	300-2T-94
LOPEZ MANZANARES, ANTONIO	MURCIA	27426116	300-3T-94
LOPEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	MURCIA	34783441	300-4T-93
LUCAS SALINAS, JOAQUIN	MURCIA	25037128	110-4T-93
MANZANO, FRANCOISE MICHELE	MURCIA	X0012750P	300-3T-93
MANZANO, FRANCOISE MICHELE	MURCIA	X0012750P	300-4T-93
MANZANO, FRANCOISE MICHELE	MURCIA	X0012750P	300-1T-94
MANZANO, FRANCOISE MICHELE	MURCIA	X0012750P	300-2T-94
MANU REX S.A.	MURCIA	A30028815	110-2T-94
MANU REX S.A.	MURCIA	A30028815	110-3T-94
MANU REX S.A.	MURCIA	A30028815	300-3T-94
MARIN ROY, EMILIO	MURCIA	22307619	130-1T-94
MARIN ROY, EMILIO	MURCIA	22307619	130-2T-94
MARTINEZ DIAZ, TOMAS	MURCIA	27453759	130-1T-94
MARTINEZ DIAZ, TOMAS	MURCIA	27453759	130-2T-94
MARTINEZ DIAZ, TOMAS	MURCIA	27453759	300-1T-94
MARTINEZ DIAZ, TOMAS	MURCIA	27453759	300-2T-94
MARTINEZ GARRE, JAIME	MURCIA	27460672	130-1T-94
MARTINEZ GARRE, JAIME	MURCIA	27460672	130-2T-94
MARTINEZ GARRE, JAIME	MURCIA	27460672	130-3T-94
MARTINEZ HERRERO, MANUEL NARCISO	MURCIA	22968903	130-1T-94
MARTINEZ HERRERO, MANUEL NARCISO	MURCIA	22968903	130-2T-94
MARTINEZ HERRERO, MANUEL NARCISO	MURCIA	22968903	300-1T-94
MARTINEZ HERRERO, MANUEL NARCISO	MURCIA	22968903	300-2T-94
MARTINEZ MAIQUEZ, MARIANO	MURCIA	22303392	300-2T-93
MARTINEZ MAIQUEZ, MARIANO	MURCIA	22303392	300-4T-93
MARTINEZ PEÑALVER, FRANCISCO	MURCIA	74324550	130-1T-94
MARTINEZ PEÑALVER, FRANCISCO	MURCIA	74324550	130-2T-94
MARTINEZ PEÑALVER, MARIA	MURCIA	74339021	130-1T-94
MARTINEZ PEÑALVER, MARIA	MURCIA	74339021	130-2T-94
MARTINEZ SALMERON, FRANCISCO	MURCIA	22215993	130-1T-94
MARTINEZ SALMERON, FRANCISCO	MURCIA	22215993	130-2T-94
MARTINEZ SALMERON, FRANCISCO	MURCIA	22215993	300-3T-93
MARTINEZ SALMERON, FRANCISCO	MURCIA	22215993	300-4T-93
MARTINEZ SALMERON, FRANCISCO	MURCIA	22215993	300-1T-94
MARTINEZ SALMERON, FRANCISCO	MURCIA	22215993	300-2T-94
MARTINEZ SOLER, JUAN	MURCIA	34783791	130-1T-94
MARTINEZ SOLER, JUAN	MURCIA	34783791	130-2T-94
MARTINEZ SOLER, JUAN	MURCIA	34783791	300-4T-93
MARTINEZ SOLER, JUAN	MURCIA	34783791	300-1T-94
MARTINEZ SOLER, JUAN	MURCIA	34783791	300-2T-94
MATELMUR S.A.	MURCIA	A30134597	130-3T-94
MATELMUR S.A.	MURCIA	A30134597	300-3T-94
MATEO ROMERO S.L.	MURCIA	B30354278	110-1T-94
MATEO ROMERO S.L.	MURCIA	B30354278	110-2T-94
MARTINEZ GOMEZ, JOAQUIN	MURCIA	22386817	300-3T-94
MARTINEZ LOPEZ, JUAN FRANCISCO	MURCIA	34793949	300-3T-94
MECA MOLINA, ANTONIO AURELIO	MURCIA	22456882	130-1T-94
MECA MOLINA, ANTONIO AURELIO	MURCIA	22456882	130-2T-94
MECA MOLINA, ANTONIO AURELIO	MURCIA	22456882	130-3T-94
MOBILIARIO AUXILIAR MODERNO S.L.	MURCIA	B30361133	110-1T-94
MOBILIARIO AUXILIAR MODERNO S.L.	MURCIA	B30361133	110-2T-94
MOLINA VICEDO, JUSTO	MURCIA	74290208	110-4T-93
MONTAJES DE GRUAS BARSAN S.L.	MURCIA	B30341796	110-2T-94
MONTAJES DE GRUAS BARSAN S.L.	MURCIA	B30341796	110-3T-94
MONTAJES DE GRUAS BARSAN S.L.	MURCIA	B30341796	300-2T-94
MONTAJES DE GRUAS BARSAN S.L.	MURCIA	B30341796	300-3T-94
MORENO CABALLERO, JOSE	MURCIA	22166712	110-4T-93
MORENO CABALLERO, JOSE	MURCIA	22166712	110-1T-94
MORENO CABALLERO, JOSE	MURCIA	22166712	110-2T-94

APellidos y Nombre	Domicilio	NIF	Modelos
MOYA GOMEZ, ENRIQUETA	MURCIA	22901999	130-1T-94
MOYA GOMEZ, ENRIQUETA	MURCIA	22901999	130-2T-94
MUEBLES TAPIZADOS MARIN S.A.	MURCIA	A30089148	300-4T-93
MURCIA CIBERNETICA S.L.	MURCIA	B30339402	110-4T-93
MURCIA GARCIA, RAMON	MURCIA	27470746	300-4T-93
MURCIA VESTIR S.A.L.	ALCANTARILLA	A30407894	110-2T-94
MURCIA VESTIR S.A.L.	ALCANTARILLA	A30407894	110-3T-94
NAVARRO BALLESTER, ANGEL	MURCIA	34801275	130-2T-94
NAVARRO BALLESTER, ANGEL	MURCIA	34801275	130-3T-94
NAVARRO BALLESTER, ANGEL	MURCIA	34801275	300-2T-94
NAVARRO BALLESTER, ANGEL	MURCIA	34801275	300-3T-94
NEUMATICOS Y CADENAS INDUSTRI.S.L.	SAN JAVIER	B30086292	110-4T-93
NEUMATICOS Y CADENAS INDUSTRI.S.L.	MURCIA	B30086292	300-4T-93
NICOLAS GARCIA, JUAN MANUEL	MURCIA	22482502	300-4T-93
NICOLAS GOMEZ, ALBERTO	MURCIA	74329749	130-1T-94
NICOLAS GOMEZ, ALBERTO	MURCIA	74329749	130-2T-94
NICOLAS GOMEZ, ALBERTO	MURCIA	74329749	300-4T-93
NICOLAS GOMEZ, ALBERTO	MURCIA	74329749	300-1T-94
NICOLAS GOMEZ, ALBERTO	MURCIA	74329749	300-2T-94
OFIMATICA DE MURCIA S.L.	MURCIA	B30075717	110-2T-94
OFIMATICA DE MURCIA S.L.	MURCIA	B30075717	110-3T-94
OFIMATICA DE MURCIA S.L.	MURCIA	B30075717	300-2T-94
OFIMATICA DE MURCIA S.L.	MURCIA	B30075717	300-3T-94
OLIVARES Y PLAZA S.L.	MURCIA	B30374698	300-1T-94
ORTIN SANCHEZ, PEDRO MANUEL	MURCIA	27469523	130-1T-94
ORTIN SANCHEZ, PEDRO MANUEL	MURCIA	27469523	130-2T-94
ORTIN SANCHEZ, PEDRO MANUEL	MURCIA	27469523	300-1T-93
ORTIN SANCHEZ, PEDRO MANUEL	MURCIA	27469523	300-2T-93
ORTIN SANCHEZ, PEDRO MANUEL	MURCIA	27469523	300-3T-93
ORTIN SANCHEZ, PEDRO MANUEL	MURCIA	27469523	300-4T-93
ORTIN SANCHEZ, PEDRO MANUEL	MURCIA	27469523	300-1T-94
ORTIN SANCHEZ, PEDRO MANUEL	MURCIA	27469523	300-2T-94
ORTIZ SANCHEZ, MANUEL	MURCIA	22422457	130-1T-94
ORTIZ SANCHEZ, MANUEL	MURCIA	22422457	130-2T-94
ORTIZ SANCHEZ, MANUEL	MURCIA	22422457	300-4T-93
ORTIZ SANCHEZ, MANUEL	MURCIA	22422457	300-1T-94
ORTIZ SANCHEZ, MANUEL	MURCIA	22422457	300-2T-94
PAGAN GARCIA, PEDRO	ALCANTARILLA	22313998	130-1T-94
PAGAN GARCIA, PEDRO	ALCANTARILLA	22313998	130-2T-94
PASTOR CUTILLAS, SANTIAGO	TORRE PACHECO	22469428	300-3T-93
PASTOR CUTILLAS, SANTIAGO	TORRE PACHECO	22469428	300-4T-93
PENALVA LORENTE, CONSUELO	ALCANTARILLA	74308919	130-1T-94
PENALVA LORENTE, CONSUELO	ALCANTARILLA	74308919	130-2T-94
PEREZ-TUDELA SANCHEZ, DIEGO A.	MURCIA	27457426	130-1T-94
PEREZ-TUDELA SANCHEZ, DIEGO A.	MURCIA	27457426	130-2T-94
PEREZ-TUDELA SANCHEZ, DIEGO A.	MURCIA	27457426	300-4T-93
PEREZ-TUDELA SANCHEZ, DIEGO A.	MURCIA	27457426	300-1T-94
PEREZ-TUDELA SANCHEZ, DIEGO A.	MURCIA	27457426	300-2T-94
PIEDROLA S.L.	MURCIA	B30381842	110-4T-93
PIEDROLA S.L.	MURCIA	B30381842	110-1T-94
PIEDROLA S.L.	MURCIA	B30381842	110-2T-94
PIEDROLA S.L.	MURCIA	B30381842	300-4T-93
PIEDROLA S.L.	MURCIA	B30381842	300-1T-94
PIEDROLA S.L.	MURCIA	B30381842	300-2T-94
PINFRAMA S.L.	MURCIA	B30337133	110-2T-94
PINFRAMA S.L.	MURCIA	B30337133	110-3T-94
PROCORAMA S.L.	MURCIA	B30202360	110-1T-94
PROCORAMA S.L.	MURCIA	B30202360	110-2T-94
PROCORAMA S.L.	MURCIA	B30202360	300-1T-94
PROCORAMA S.L.	MURCIA	B30202360	300-2T-94
PUJANTE ORENES, JUAN PEDRO	MURCIA	22460380	130-1T-94

APellidos y Nombre	Domicilio	NIF	Modelos
PUJANTE ORENES, JUAN PEDRO	MURCIA	22460380	130-2T-94
PUJANTE ORENES, JUAN PEDRO	MURCIA	22460380	300-1T-94
PUJANTE ORENES, JUAN PEDRO	MURCIA	22460380	300-2T-94
QUINTANA PEREZ, DOMINGO	MURCIA	22416490	300-1T-93
QUINTANA PEREZ, DOMINGO	MURCIA	22416490	300-4T-94
RAMIREZ MENDEZ, PEDRO	TORRE PACHECO	22914537	130-1T-94
RAMIREZ MENDEZ, PEDRO	TORRE PACHECO	22914537	130-2T-94
RAMIREZ MENDEZ, PEDRO	TORRE PACHECO	22914537	300-4T-93
RAMIREZ MENDEZ, PEDRO	TORRE PACHECO	22914537	300-1T-94
RAMIREZ MENDEZ, PEDRO	TORRE PACHECO	22914537	300-2T-94
REPRESENTACION Y DISEÑO TEXTIL S.L.	MURCIA	B30346993	110-3T-94
REPRESENTACION Y DISEÑO TEXTIL S.L.	MURCIA	B30346993	300-3T-94
RINSECA, S.L.	ALCANTARILLA	B30203103	110-1T-94
RINSECA, S.L.	ALCANTARILLA	B30203103	300-1T-94
RIQUELME NAVARRO, JOSE MARIA	MURCIA	74336964	130-2T-94
RIQUELME NAVARRO, JOSE MARIA	MURCIA	74336964	130-3T-94
RIQUELME NAVARRO, JOSE MARIA	MURCIA	74336964	300-2T-94
RIQUELME NAVARRO, JOSE MARIA	MURCIA	74336964	300-3T-94
ROCHE PUBLICIDAD PROMOC.Y MARKETING	MURCIA	B30358121	110-1T-94
ROCHE PUBLICIDAD PROMOC.Y MARKETING	MURCIA	B30358121	110-2T-94
ROMAN LEAL, ARTURO	MURCIA	11735414	300-2T-93
ROMAN LEAL, ARTURO	MURCIA	11735414	300-3T-93
RODRIGUEZ MARTINEZ, M.JOSEFA	SAN JAVIER	22796538	110-1T-94
RODRIGUEZ MARTINEZ, M.JOSEFA	SAN JAVIER	22796538	130-1T-94
RODRIGUEZ MARTINEZ, M.JOSEFA	SAN JAVIER	22796538	300-1T-94
ROSNAMUR S.L.	MURCIA	B30234249	300-3T-93
RUIZ MARTINEZ, M.CLARA	MURCIA	22472506	130-1T-94
RUIZ MARTINEZ, M.CLARA	MURCIA	22472506	130-2T-94
SANCHEZ GREGORIO, M.DEL CARMEN	MURCIA	74331676	300-4T-93
SANCHEZ ORCAJADA, M.DEL CARMEN	MURCIA	22199682	130-1T-94
SANCHEZ ORCAJADA, M.DEL CARMEN	MURCIA	22199682	130-2T-94
SANCHEZ ORCAJADA, M.DEL CARMEN	MURCIA	22199682	300-1T-94
SANCHEZ ORCAJADA, M.DEL CARMEN	MURCIA	22199682	300-2T-94
SANCHEZ ORENES, MANUEL	MURCIA	27477555	130-1T-94
SANCHEZ ORENES, MANUEL	MURCIA	27477555	130-2T-94
SANCHEZ ORENES, MANUEL	MURCIA	27477555	300-1T-94
SANCHEZ ORENES, MANUEL	MURCIA	27477555	300-2T-94
SANCHEZ PEREÑIGUEZ, ANTONIO	MURCIA	22464094	110-1T-93
SANCHEZ PEREÑIGUEZ, ANTONIO	MURCIA	22464094	110-2T-93
SANCHEZ PEREÑIGUEZ, ANTONIO	MURCIA	22464094	110-3T-93
SANCHEZ PEREÑIGUEZ, ANTONIO	MURCIA	22464094	110-4T-93
SANCHEZ PEREÑIGUEZ, ANTONIO	MURCIA	22464094	110-1T-94
SANCHEZ PEREÑIGUEZ, ANTONIO	MURCIA	22464094	110-2T-94
SANCHEZ PEREÑIGUEZ, ANTONIO	MURCIA	22464094	130-1T-94
SANCHEZ PEREÑIGUEZ, ANTONIO	MURCIA	22464094	130-2T-94
SANCHEZ PEREZ, ANTONIO	MURCIA	22470100	130-1T-94
SANCHEZ PEREZ, ANTONIO	MURCIA	22470100	130-2T-94
SANCHEZ PEREZ, ANTONIO	MURCIA	22470100	300-4T-93
SANCHEZ PEREZ, ANTONIO	MURCIA	22470100	300-1T-94
SANCHEZ PEREZ, ANTONIO	MURCIA	22470100	300-2T-94
SANCHEZ ROS, JOSE	MURCIA	22834820	130-1T-94
SANCHEZ ROS, JOSE	MURCIA	22834820	130-2T-94
SANCHEZ ROS, JOSE	MURCIA	22834820	300-1T-94
SANCHEZ ROS, JOSE	MURCIA	22834820	300-2T-94
SANCHEZ RUIZ, JOSEFA	MURCIA	22450158	130-1T-94
SANCHEZ RUIZ, JOSEFA	MURCIA	22450158	130-2T-94
SANCHEZ SEVILLA, JUANA	SAN JAVIER	22918190	130-1T-94
SANCHEZ SEVILLA, JUANA	SAN JAVIER	22918190	130-2T-94
SAORFRI S.L.	ALCANTARILLA	B30349617	300-2T-94
SAORFRI S.L.	ALCANTARILLA	B30349617	300-3T-94
SENEN VALVERDE SANCHEZ Y OTRO, C.B.	MURCIA	E30251474	300-1T-93

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELOS
SEÑEN VALVERDE SANCHEZ Y OTRO, C.B.	MURCIA	E30251474	300-4T-93
SEÑALIZACIONES STRADA S.L.	MURCIA	B30208615	110-3T-94
SEÑALIZACIONES STRADA S.L.	MURCIA	B30208615	300-3T-94
SERRANO CAMACHO, JOSE	MURCIA	74265601	130-1T-94
SERRANO CAMACHO, JOSE	MURCIA	74265601	130-2T-94
SERRANO CAMACHO, JOSE	MURCIA	74265601	300-4T-93
SERRANO CAMACHO, JOSE	MURCIA	74265601	300-1T-94
SERRANO CAMACHO, JOSE	MURCIA	74265601	300-2T-94
SUMINISTROS PAREDES S.L.	MURCIA	B30264485	110-3T-94
SUMINISTROS PAREDES S.L.	MURCIA	B30264485	300-3T-94
T.A. HIJOS DE B.L., S.L.	MURCIA	B30143218	110-2T-94
T.A. HIJOS DE B.L., S.L.	MURCIA	B30143218	300-4T-93
T.A. HIJOS DE B.L., S.L.	MURCIA	B30143218	300-1T-94
TALLERES AYUSO S.L.	MURCIA	B30035737	110-4T-93
TALLERES AYUSO S.L.	MURCIA	B30035737	110-1T-94
TALLERES AYUSO S.L.	MURCIA	B30035737	110-2T-94
TALLERES AYUSO S.L.	MURCIA	B30035737	300-4T-93
TALLERES AYUSO S.L.	MURCIA	B30035737	300-1T-94
TALLERES AYUSO S.L.	MURCIA	B30035737	300-2T-94
TALLER FERIAL S.L.	MURCIA	B30322036	110-1T-94
TALLER FERIAL S.L.	MURCIA	B30322036	110-2T-94
TALLER FERIAL S.L.	MURCIA	B30322036	300-2T-94
TALLER FERIAL S.L.	MURCIA	B30322036	110-3T-94
TALLER FERIAL S.L.	MURCIA	B30322036	300-3T-94
TRANSGRUVER S.L.	MURCIA	B30299077	110-2T-93
TRANSIWA S.L.	MURCIA	B30321400	300-2T-94
TRANSIWA S.L.	MURCIA	B30321400	300-3T-94
TRANS.NACIO.E.INTER.T.PACHECO	TORRE PACHECO	F30144117	300-1T-94
TRANS.NACIO.E.INTER.T.PECHCO	TORRE PACHECO	F30144117	300-2T-94
TRANSURESTE S.A.	MURCIA	A30082242	300-3T-94
TRATAM.Y M.ENERGIA SOLAR ALTER	SAN PEDRO PINATAR	A30084933	110-1T-94
TRATAM.Y M.ENERGIA SOLAR ALTER	SAN PEDRO PINATAR	A30084933	300-3T-93
TRATAM.Y M.ENERGIA SOLAR ALTER	SAN PEDRO PINATAR	A30084933	300-1T-94
TRATAM.Y M.ENERGIA SOLAR ALTER	SAN PEDRO PINATAR	A30084933	300-2T-94
TRITURADOS DE ARIDOS S.A.	MURCIA	A30100564	110-3T-93
TRITURADOS DE ARIDOS S.A.	MURCIA	A30100564	110-4T-93
TRITURADOS DE ARIDOS S.A.	MURCIA	A30100564	110-1T-94
TRITURADOS DE ARIDOS S.A.	MURCIA	A30100564	110-2T-94
TRITURADOS DE ARIDOS S.A.	MURCIA	A30100564	300-2T-93
TRITURADOS DE ARIDOS S.A.	MURCIA	A30100564	300-3T-93
TRITURADOS DE ARIDOS S.A.	MURCIA	A30100564	300-4T-93
TRITURADOS DE ARIDOS S.A.	MURCIA	A30100564	300-1T-94
TRITURADOS DE ARIDOS S.A.	MURCIA	A30100564	300-2T-94
TOMARA S.L.	LOS ALCAZARES	B30384274	110-4T-93
VALERO FLORES, JUAN	MURCIA	22399875	130-1T-94
VALERO FLORES, JUAN	MURCIA	22399875	130-2T-94
VALERO FLORES, JUAN	MURCIA	22399875	300-1T-94
VALERO FLORES, JUAN	MURCIA	22399875	300-2T-94
VALVERDE RUIZ, FRANCISCO MIGUEL	MURCIA	27470008	110-1T-94
VALVERDE RUIZ, FRANCISCO MIGUEL	MURCIA	27470008	110-2T-94
VALVERDE RUIZ, FRANCISCO MIGUEL	MURCIA	27470008	130-1T-94
VALVERDE RUIZ, FRANCISCO MIGUEL	MURCIA	27470008	130-2T-94
VALVERDE RUIZ, FRANCISCO MIGUEL	MURCIA	27470008	300-1T-94
VALVERDE RUIZ, FRANCISCO MIGUEL	MURCIA	27470008	300-2T-94
VIDEO ANTENA S.A.	MURCIA	A30294300	110-3T-94
VEROTRANS S.L.	MURCIA	B30274740	110-1T-93
VIDAL GRIMA, MIGUEL	SANTOMERA	21636757	300-2T-93
VIDAL GRIMA, MIGUEL	SANTOMERA	21636757	300-3T-93
VIDAL GRIMA, MIGUEL	SANTOMERA	21636757	300-4T-93
YAÑEZ CASCALES, AVELINO	MURCIA	27468326	130-1T-94
YAÑEZ CASCALES, AVELINO	MURCIA	27468326	130-2T-94

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELOS
YAÑEZ CASCALES, AVELINO	MURCIA	27468326	300-3T-93
YAÑEZ CASCALES, AVELINO	MURCIA	27468326	300-4T-93
YAÑEZ CASCALES, AVELINO	MURCIA	27468326	300-1T-94
YAÑEZ CASCALES, AVELINO	MURCIA	27468326	300-2T-94
ZAMORA BAÑOS, PEDRO JOAQUIN	MURCIA	27453686	130-2T-94
ZAMORA BAÑOS, PEDRO JOAQUIN	MURCIA	27453686	130-3T-94

Murcia, 6 de octubre de 1995.—El Delegado Especial de la A.E.A.T., Tomás Monzón Baño.

Número 15666

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Beatriz Aymat Cañedo-Arquelles, Nicolás de la Peñas, 2-3, 30008-Murcia.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13650.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 8-05-92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

X Documentación de Alta en la Seguridad Social.
X Documentación de Alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 7 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu.

(D.G. 23121)

Número 15667

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Luis Nazario Camino Pulido, Ferrocarril, s/n, Los Narejos (Murcia).

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13604.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 8-5-92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

X Documentación de Alta en la Seguridad Social.
X Documentación de Alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 6 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu.

(D.G. 23122)

III. Administración de Justicia

Número 15706

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado accidental del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 184/95, a instancia de don José Luis Acedo López, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Hervás Ortiz. Cartagena a 19 de octubre de 1995.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Cartagena de Servicios, S.A., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 611.436 pesetas que reclama el ejecutante don José Luis Acedo López, en concepto de principal, más la de 122.287 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S. S.^a I. de lo que doy fe.— M/. Fdo.: Don Joaquín Hervás Ortiz.—Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Cartagena de Servicios, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 19 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez accidental, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

Número 15823

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.031/94, promovido por Banco Central Hispanoamericano, contra Triturados de Áridos, S.A. (legal representante), Francisco Sánchez Orcajada, Rosario Domingo del Baño, María del Carmen Sánchez Domingo, Obdulia Salvadora Sánchez Domingo y Rosario María Sánchez Domingo, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de diciembre próximo, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 50.250.800 pesetas, correspondiente a la suma total de las siete fincas hipotecadas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de enero de 1996, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de febrero de 1996, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que

se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Primero.—Un trozo de tierra riego de la acequia del Turbedal, situado en término municipal de Murcia, partido de El Palmar, que tiene extensión superficial de diez tahúllas, siete ochavas y veintitrés brazas, equivalentes a una hectárea, veintidós áreas, cincuenta y nueve centiáreas. Inscripción: Registro de la Propiedad VI de Murcia, al libro 238, sección 11, folio 150, finca número 7.319-N, inscripción 3.^a, tasada a efectos de subasta en diez millones doscientas noventa y una mil (10.291.200) pesetas.

Segundo.—Número uno. En planta baja o de tierra un local destinado a tres plazas de garaje, que ocupan una superficie construida de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados. Forma parte de un edificio sito en término de Murcia, partido de Algezares, calle Joaquín Costa y del Progreso, teniendo su frente a la calle Joaquín Costa. Ocupa una superficie solar de ciento setenta y un metros cuadrados. Inscripción: Las participaciones indivisas de cada una de las hermanas señoras Sánchez Domingo se encuentran inscrita en el Registro de la Propiedad II de Murcia, al libro 63, sección 7.^a, folios 124, 126 y 128, fincas número 4.897-1, 4.897-2 y 4.897-3, respectivamente, inscripción 1.^a, tasadas a efectos de subasta, cada una de las fincas en un millón setecientos ocho mil quinientas (1.708.500) pesetas, ascendiendo el importe total de las tres fincas a la cantidad de 5.125.500 pesetas.

Tercero.—Número dos.—En planta primera una vivienda con salida directa a la calle Joaquín Costa, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones. Forma parte del edificio antes reseñado en la finca descrita bajo el número 2. Inscripción: Registro de la Propiedad II de Murcia, al libro 64, sección 7.^a, folios 94, finca número 4.898, inscripción 1.^a, tasada a efectos de subasta en la cantidad de doce millones quinientas sesenta y dos mil quinientas (12.562.500) pesetas.

Cuarto.—Número tres.—En planta segunda, una vivienda con salida directa a la calle Joaquín Costa, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones. Forma parte del edificio antes reseñado en la finca descrita bajo el número 2. Inscripción: Registro de la Propiedad II de Murcia, al libro 64, sección 7.^a, folios

96, finca número 4.899, inscripción 1.^a, tasada a efectos de subasta en la cantidad de once millones cuatrocientas dieciséis mil ochocientas (11.416.800) pesetas.

Quinto.—Número cuatro.—En planta tercera, una vivienda con salida directa a la calle Joaquín Costa, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones. Forma parte del edificio antes reseñado en la finca descrita bajo el número 2. Inscripción: Registro de la Propiedad II de Murcia, al libro 64, sección 7.^a, folios 98, finca número 4.900, inscripción 1.^a, tasada a efectos de subasta en la cantidad de diez millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientas (10.854.800) pesetas.

El importe total asciende a la suma de cincuenta millones (doscientas cincuenta mil ochocientas (50.250.800) pesetas.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 15824

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 927/94, se siguen autos de juicio ejecutivo de desahucio por falta de pago a instancia de don Tomás de la Cruz Serna, contra don José María Boti Pérez, en paradero desconocido, en los que se ha dictado sentencia fecha 29 de abril de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Llaona Mendoza, en nombre y representación de don Tomás de la Cruz Serna, contra don José María Boti Pérez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado por la actora sobre la vivienda sita en El Palmar, calle Algaida, número 10, B-3/P-G, la cual deberá abandonar y dejar libre y expedida a disposición de la actora en el plazo que se le señale, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo voluntariamente, y condenando al demandado al pago de las costas procesales. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los tres siguientes días hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. A. Larrosa Amante.—Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José María Boti Pérez, en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 23 de octubre de 1995.—La Secretario Judicial.

Número 15586

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo otros títulos número 80/1995, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y el cual insta como pobre, contra Carmen Gallego Alcaraz y José Gallego López, este último en ignorado paradero por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente

Sentencia: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 80/1995 instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra José Gallego López y Carmen Gallego Alcaraz, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Gallego López y Carmen Gallego Alcaraz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.110.439 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, 18 de septiembre de 1995.—El Secretario.

Número 15588

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

E D I C T O

En virtud de lo dispuesto por don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Primera Instancia de San Javier y su partido en resolución de fecha presente dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo número 595/93 promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra doña Ana María Martínez Martínez en ignorado paradero en reclamación de 2.500.000 pesetas en concepto de principal, más 800.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas por

dicha resolución y por ignorarse el actual domicilio o paradero de los demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes de la demandada doña Ana María Martínez Martínez por desconocerse otros de orden preferente:

Saldos existentes en las cuentas de todo tipo abiertas a nombre de la demandada en la Caja de Ahorros de Murcia, oficina principal (Murcia).

Fincas números 8.660, 8.659, una cuarta parte indivisa de la número 2.048 inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición y en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

San Javier.—El Secretario.

Número 15590

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 299/95, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Nicolás Muñoz Cubillo, contra Enrique Ruiz López (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), Piedad Ochoa Sánchez, Justo Ruiz López y Even Mobiliario, S.A., declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Enrique Ruiz López (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), Piedad Ochoa Sánchez, Justo Ruiz López y Even Mobiliario, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.821.953 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 2 de octubre de 1995.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 15594

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo 722/93-B, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra Gres y Azulejos el Artesano y otros, sobre reclamación de 4.453.456 pesetas de principal, más otras 1.400.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, habiendo recaído sentencia en fecha 20 de junio de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que desestimando la oposición formulada por el Procurador señor Pérez Juguera en nombre y representación de don Agustín Esparza Antolinos y doña Alberta Sanmartín Hernández y estimando la demanda presentada por el Procurador señor Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados Gres y Azulejos el Artesano, don Alejandro Tejada Mora, doña María Luisa Sandoval Martínez, don Agustín Esparza Antolinos y doña Alberta Sanmartín Hernández, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó ejecución, por la cantidad de cuatro millones cuatrocientas cincuenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas (4.453.456 pesetas) de principal, así como al pago de intereses pactados al 20% anual del principal reclamado desde el 30 de junio de 1993 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente sentencia ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Gres y Azulejos el Artesano, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en esta provincia, expido la presente en Murcia, 11 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 15593

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.067/93-C se siguen autos de menor cuantía a instancias de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, contra don José Ramón Herrero Moreno y don Ramón Torregrosa Rubio, que se encuentran en paradero desconocido, y a virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, por medio del presente se notifica a los mencionados demandados haberse procedido al embargo de bienes de su propiedad consistentes en los siguientes:

Vehículos MU-0528-AW y MU-1049-AW; mitad indivisa, a cada uno de los demandados, de la finca registral 3.527; los derechos de hipoteca que posean sobre la finca registral 63.055; y los saldos que tengan pendientes de percibir de Residencial Torre del Moro Beach, S.A. de Torrevieja.

Ello para cubrir las sumas reclamadas de 821.995 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

Al mismo tiempo se da traslado del procedimiento y se notifica el embargo practicado de conformidad a lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario a las esposas de los demandados doña María del Carmen Cámara Menárguez y doña Josefa Gil Gomariz.

Dado en Murcia, 13 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 15592

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio de cognición número 153/95 que se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Financiera Seat, S.A., contra don José Antonio Ortiz Matas, su cónyuge a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario y la Sociedad Codirep Sociedad Cooperativa, declarados en rebeldía, en reclamación de 243.929 pesetas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca registral número 7.957 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Y para que lo acordado se lleve a efecto expido y firmo el presente en Murcia, 11 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 15597

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 400/94, a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, contra María del Carmen Taboada Prieto (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.700.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de abril de 1996 y hora de las 9, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 7 de mayo de 1996, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de junio de 1996, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Vivienda dúplex tipo G, de planta baja y alta, con una superficie útil de 84,80 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, finca registral número 14.242, libro 211, sección 8.ª, folio 7 vuelto.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 15598

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 44/94, a instancia de Caja de Rural de Almería, contra Pilar Abellán Martínez (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.) y Jesús Villena Martínez (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 750.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de febrero de 1996 y hora de las 9, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 28 de marzo de 1996, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 30 de abril de 1996, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a

favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Trozo de tierra blanca, dedicado a hortalizas y cereales, en término de El Raal, de cabida 5 áreas y 59 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 5, libro 109, folio 185, finca registral número 12.658.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 15573

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En nombre del Rey.—En Cartagena a 6 de marzo de 1995.

Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 151/94, seguidos a instancias del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra doña María Victoria Requena Buades y don José Marón Iborra, declaro en rebeldía, y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en representación de Banco de Santander, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución des-

pachada contra los bienes del demandado doña María Victoria Requena Buades y don José Marón Iborra, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 1.114.536 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados doña María Victoria Requena Buades y don José Marón Iborra, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 9 de octubre de 1995.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 15575

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
SAN JAVIER**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Primera Instancia de San Javier y su partido en resolución de fecha presente dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, bajo el número 207/94, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Sra. Sevilla Flores, Procuradora, contra don Raúl Morales de la Torre y doña Amparo Lazaga Giménez, en reclamación de 1.422.787 pesetas, en concepto principal, más 500.000 pesetas, intereses, gastos y costas, por dicha resolución y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes, por desconocerse otros de orden preferente, de don Raúl Morales de la Torre: parte proporcional del sueldo que percibe como empleado de la entidad Ofimática y Control, S.A.; vehículos matrícula MU-8751-AB. Propiedad de doña Amparo Lazaga Giménez, devoluciones que le puedan corresponder de la Hacienda Pública en concepto de IRPF.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición y en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

San Javier, 14 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 15600

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 150/1992, a instancias de C.E.I.C.O.S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Sangolo, S.A. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, planta 6.ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 11 de enero de 1996, a las 11,30 horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día 8 de febrero de 1996, a las 11,30 horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 7 de marzo de 1996, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones abierta por este Juzgado en el B.B.V., sito en Avda. Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1.857), con el número 3048/000/17/0150/92, a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a la entidad demandada Sangolo, S.L., en caso de no ser hallada en su domicilio.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

Urbana: Número setenta y siete, local comercial en planta baja, señalado con el número 1, que forma parte de un edificio sito en la parcela B-16 del Polígono Industrial de Santa Ana, diputación del Plan, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie útil de 202,18 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, en el libro 788, folio 155, sección 3.ª, finca número 68.164. Tasada en 16.160.000 pesetas.

Urbana: Número setenta y ocho, local comercial en planta baja, señalado con el número 2, que forma parte de un edificio sito en la parcela B-16, del Polígono Industrial de Santa Ana, diputación del Plan, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie útil de 134,07 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno en el libro 788, folio 157, sección 3.ª. Finca número 68.166. Tasada en 11.120.000 pesetas.

Urbana: Número ochenta, local comercial en planta baja, señalado con el número 4 que forma parte de un edificio sito en la parcela B-16 del Polígono Residencial de Santa Ana, diputación del Plan, del término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie útil de 77,75 metros cuadrados, siendo la superficie construida de 80,95 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, en el libro 788, folio 161, sección 3.ª, finca número 68.170. Tasada en 6.160.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 2 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 15599

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección B.

Hago saber: Que por tenerlo acordado en providencia de este día, dictada en el expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo, en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia sobre la finca consistente en una casa en la población de Aljucer, en jurisdicción de esta ciudad, plaza pública, sin número antiguo ni moderno, que linda: por la derecha entrando, o sea, Poniente, con otra de José Gil Espín; izquierda o Levante, otra de esta testamentaría, y por la espalda o Mediodía, acequia de Alfande. Consta de dos cubiertas, siendo la última de tejado distribuida la planta baja de entrada, sala, alcoba, cocina, escalera, despensa, cuadra, pajar, patio con una cocina y huerto con una pequeña parte de patio contiguo al mismo, y en la segunda planta, dos cámaras. La super-

ficie de la casa y patio es de doscientos cuarenta y siete metros que con cincuenta metros y diez centímetros de que consta en huerto hace un total de doscientos noventa y siete metros, diez centímetros. Dicho procedimiento se tramita en este Juzgado a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de doña Carmen López Sánchez, bajo el número 504/95-B se convoca, por medio del presente, a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar dicha declaración, para que en el término de diez días comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para hacer las manifestaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio legal en Derecho.

En Murcia a 10 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.

Número 15602

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 323/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra Land. Emp. Cons. Cartagena, S.A. y don Facundo Galindo Roca (cónyuge artículo 144 R.H.), en reclamación de 374.062 pesetas de principal, más 250.000 pesetas presupuestado para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En San Javier a 2 de mayo de 1995. Vistos por mí, doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier, los presentes autos de juicio ejecutivo número 323/94, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y defendido por la Letrado doña María Martínez de Salas y Rodríguez, contra Land. Emp. Cons. Cartagena, S.A. y dona Facundo Galindo Roca y cónyuge (artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los demandados Land. Emp. Cons. Cartagena, S.A. y don Facundo Galindo Roca y cónyuge (artículo 144 R.H.) y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutando Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de trescientas setenta y cuatro mil sesenta y dos (374.062) pesetas, importe del principal más los intereses vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se

causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Y para que sirva de notificación a los referidos demandados Land. Emp. Cons. Cartagena, S.A. y don Facundo Galindo Roca, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en San Javier a 17 de octubre de 1995.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 15603

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de cognición número 530/1993, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Isabel Ortega Trujillo y esposo (artículo 144 R.H.), Juan José Marín Hernández y esposa (artículo 144 R.H.) y María del Carmen Abril Hernández y esposo (artículo 144 R.H.), por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 4 de mayo de 1994.—El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de cognición número 530/1993, instados por Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Isabel Ortega Trujillo y esposo (artículo 144 R.H.), Juan José Marín Hernández y esposa (artículo 144 R.H.) y María del Carmen Abril Hernández y esposo (artículo 144 R.H.).

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra doña Isabel Ortega Trujillo, don Juan José Marín Hernández y doña María del Carmen Abril Fernández, debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquélla la cantidad de 217.837 pesetas, más los intereses de demora pactados y devengados desde el 14 de julio de 1993 con expresa imposición de costas a los demandados. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación mediante escrito con firma de letrado, en la forma que dispone el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 11 de julio de 1995.—El Secretario.

Número 15606

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 970/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, contra Domingo Sánchez Zapata, Aurora Sánchez Hernández y Francisco Rubio Fernández, sobre reclamación de 342.314 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente providencia que copiada es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez don Pedro López Auguy.—Murcia a 17 de octubre de 1995.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, únase a los autos de su razón. Y conforme se interesa, notifíquese por medio de edictos a la esposa del demandado Francisco Rubio Fernández, a efectos del artículo 144 del R.H., el embargo practicado en los presentes autos sobre la finca número 2.651, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-6, a favor de la Sociedad de Gananciales a pesar de que el matrimonio esté separado. Librándose para ello edicto y oficio que se entregará al Procurador actor para que cuide de su curso y diligenciado, cuyo edicto se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y verificado, se acordará respecto a la adición solicitada.

Así lo manda y firma S. S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma el embargo practicado a la esposa del demandado Francisco Rubio Fernández, a los efectos del artículo 144 del R.H., expido el presente edicto en Murcia a 17 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 15608

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

E D I C T O

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Sr. don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia de Yecla, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número 411/95, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador don Manuel

Azorín García, contra doña Antonia Gómez Gómez y esposo, a los efectos del artículo 144 del R.H. y herederos inciertos e ignorados y herencia yacente de don Diego Torres García, en reclamación de 2.686.836 pesetas de principal, más 1.800.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente se verifica la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados herederos inciertos e ignorados y herencia yacente de don Diego Torres García, el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados herederos inciertos e ignorados y herencia yacente de don Diego Torres García, cuyo último domicilio fue en Yecla, calle Granada, número 6, y en paradero desconocido y para su publicación, expido la presente en Yecla a 3 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 15609

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 18 de julio de 1995.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 67/1994, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y dirigido por el Letrado, contra Redes Eléctricas, S.A. y Antonio Martínez Rodríguez, declarado en rebeldía, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Redes Eléctricas, S.A. y Antonio Martínez Rodríguez y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.206.336 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 4 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 15604

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio de cognición número 488/92, que se siguen en este Juzgado a instancia de Hijos de Ramón Puche, S.L., contra Pilar Ruiz, S.L., ha acordado se emplace al demandado, para que dentro del término de nueve días improrrogables se persone en autos en forma legal, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar causa que se lo impida se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Pilar Ruiz, S.L., en domicilio desconocido, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dado en Yecla a 16 de octubre de 1995.—La Secretaria.

Número 15610

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 698/95, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Aglomerados y Estructuras, S.A., en reclamación de 1.012.479 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Aglomerados y Estructuras, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes embargados:

Finca registral número 19.354, Uno de Murcia.

Dado en Murcia a 11 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 15690

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio verbal número 294/95-C, que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Conesa Molina, representado por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, contra don Carlos Meseguer Fernández y la Cía. Hércules Hispano, S.A. de Seguros, sobre reclamación de cantidad de 2.272.679 pesetas de principal, más intereses legales y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita a los herederos desconocidos del fallecido demandado don Carlos Meseguer Fernández a juicio el próximo día 12 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Madrid, s/n., 3.ª planta, apercibiéndoles que caso de no comparecer serán declarados en estado de rebeldía procesal y se continuará el juicio en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos del fallecido don Carlos Meseguer Fernández, expido el presente en Molina de Segura a 9 de octubre de 1995.—La Juez, María Francisca Granados Asensio.—El Secretario.

Número 15691

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio de cognición, seguidos con el número 881/93, a instancias de Guillermo Regojo Regojo, contra Juan Martínez Martínez (esposa artículo 144 R.H.), actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 130.798 pesetas y otras 65.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, ha acordado dar traslado a la esposa del demandado doña Luisa Cánovas García, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, de la existencia del presente procedimiento y del embargo practicado sobre la finca registral número 5.888 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Luisa Cánovas García, esposa del demandado, a los efectos anteriormente mencionados, libro la presente que firmo en Murcia a 23 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 15611

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 290/95B, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra otros, don Enrique Ruiz López y doña Josefa López Guirao, habiendo recaído sentencia en fecha 28 de septiembre del presente año y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presenta por el Procurador Sr. don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Enrique Ruiz López, doña Josefa López Guirao, don Justo Ruiz López y doña Piedad Ochoa Sánchez, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones trescientas tres mil trescientas cincuenta y cinco pesetas 2.303.355 pesetas, de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 20% anual del principal reclamado desde el 22 de febrero de 1995 hasta su completo pago y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Enrique Ruiz López y doña Josefa López Guirao, que residieron últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 15612

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
YECLA**

E D I C T O

Don Pedro-Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, comisión en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla (Murcia).

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 150/94, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Francisco Aldana Pérez y doña María Basilia Núñez Rubio, sobre reclamación de la cantidad de 747.288 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días, nueve de enero, nueve de febrero y cinco de marzo del próximo año 1996, todas ellas a las 11 horas en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V., de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

-Rústica. En término de Yecla y partido de la Herrerada del Manco, trozo de tierra cereal secano, con 23 olivos, de 72 áreas y 78 centiáreas. Linda: Este y Sur, herederos de Antonio Polo; Oeste, rambla, y Norte, Francisco Pascual.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 63 del tomo 1.739 del archivo, libro 991 de Yecla, finca 15.506.

Valorado en 400.000 pesetas.

-Rústica. En término de Yecla y partido de la Herrerada del Manco, un trozo de tierra secano con mil vides, de cabida 54 áreas y 57 centiáreas. Linda: Saliente, José Carbonell Bonastre; Mediodía, Bernardo Gil; Poniente, Rambla de Tomate, y Norte, Bernardo Gil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 66 del tomo 1.739 del archivo, libro 991 de Yecla. Finca 13.870.

Valorado en 300.000 pesetas.

-Rústica. En término de Yecla y partido de la Herrerada del Manco, un trozo de tierra secano de cabida 54 áreas y 58 centiáreas. Linda: Este, herederos de José Lorenzo; Sur, Concepción Lorenzo; Oeste, Rambla, y Norte, Marcos Puche. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 78 del tomo 1.739 del archivo, libro 991 de Yecla, finca 13.873.

Valorado en 300.000 pesetas.

-Rústica. En término de Yecla y partida de la Herrerada del Manco, un trozo de tierra secano con 14 olivos, llamado "Las Piedrecicas", de 18 áreas y 19 centiáreas. Linda: Este y Sur, Tomás Gil; Oeste, Antonio Gil, y Norte, carril. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 69 del tomo 1.739 del archivo, libro 991 de Yecla, finca 13.872.

Valorado en 100.000 pesetas.

-Rústica. Trozo de tierra con 250 vides de 15 áreas

y 16 centiáreas, con un edificio destinado a casa de campo, compuesto de varios departamentos y servicios, con una superficie de 126,00 m², con una marquesina en su fachada principal o Sur, de 8,00 m², en una sola planta, con un departamento adosado a ella destinado a almacén de 90,00 m²; tiene dos puertas de acceso, una para la casa y otra para el almacén, ambas en su linero Sur, estando el resto del terreno destinado a ensanches y cultivos. Linda todo: Mediodía, Saliente y Poniente, Antonio Yago, y Norte, herederos de José Carbonell Bonastre. Inscrita en el R.P. de Yecla al folio 150 del tomo 1.500 del archivo, libro 862 de Yecla, finca 13.669.

Valorado en 5.500.000 pesetas.

-Rústica. En término de Yecla, y partido de la Herrerada del Manco, trozo de tierra con 250 vides, de cabida 15 áreas y 16 centiáreas, que linda: Saliente, del hoy comprador; Mediodía, herederos de Ignacio Puche; Poniente Rambla del Tomate, y Norte, Juan Reyes Azorín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 152 del tomo 1.500 del archivo, libro 862 de Yecla, finca 13.670.

Valorado en 100.000 pesetas.

Dado en Yecla, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 15618

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de Primera Instancia de Yecla, en proveído de esta fecha, recaído en autos de juicio verbal n.º 379/95, seguidos a instancias de don Alfredo Ortuño Morales contra Tapizados Gran Rafael, S.L., sobre reclamación de cantidad, por medio del presente cito a Ud., a fin de que el día veintidós de noviembre a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de celebrar juicio verbal civil, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente sirva de citación a Tapizados Gran Rafael, S.L., encontrándose en paradero desconocido, expido la presente en Yecla a once de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 15636

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez, en funciones, del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 424/94, seguidos por hurto, contra Juan Carlos González Morilla, en los que en resolución de fecha 19 de octubre de 1995, he acordado notificar la sentencia al denunciado Juan Carlos González Morilla, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia.— En Cartagena a 19 de julio de 1995, por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Cartagena, vistos en juicio oral y público los presentes autos en juicio de faltas número 424/94, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Juan Carlos González Morilla, como inculpado ha dictado en nombre de S.M. el Rey, la siguiente.

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Juan Carlos González Morilla como responsable en concepto de autor de una falta ya definida a la pena de 6 días de arresto menor, al abono de una falta ya definida a la pena de 6 días de arresto menor, al abono de las costas procesales, si las hubiere, y a que indemnice a María del Carmen Rodríguez Costas, con mil seiscientas pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro de los cinco días siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

—
Número 15638

**SALA DE LO SOCIAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE NAVARRA**

E D I C T O

Don José María Varas de Vega, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Hago saber: Que ante esta Sala se tramita el recurso de suplicación número 100/95, interpuesto por Julián Cremallet Bierge, en el procedimiento número 220/92 del Juzgado de lo Social número Uno, seguido a instancia de Julián Cremallet Bierge contra Renfe, Juan Manuel

Morrás López y 18 más, en reclamación de derecho, en el cual se dictó sentencia el día 17-10-95, cuya parte dispositiva dice así:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto en nombre y representación de don Julián Cremallet Bierge contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Navarra en el procedimiento seguido a instancia de dicho recurrente frente a Renfe y a don Juan Manuel Morrás López y 18 más en materia de impugnación de resolución.

Por el presente edicto se notifica al representante legal de la demandada don Manuel Hernández Sánchez, que estuvo domiciliada en C/ Cartagena, 101-14-B, Murcia y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de esta Sala se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona, a 17 de octubre de 1995.— El Secretario, José María Varas de Vega.

—
Número 15639

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CIEZA**

E D I C T O

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 162/94, por una falta de lesiones, por medio de la presente se notifica a los implicados María Herrero Ruiz y Andrés Herrero Ruiz, con último domicilio conocido en C/ Piedad, número 23, de Fortuna, la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

El Sr. don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones, en el que han sido partes, como denunciante María Herrero Ruiz, y como denunciado Andrés Herrero Ruiz, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a Andrés Herrero Ruiz, de la falta de lesiones objeto de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los implicados, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Juez, Roque Bleda Martínez.— La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 16026

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Por don José Luis Martínez Mateos, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cafetería, con emplazamiento en La Estación, diputación Esparragal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras a 6 de noviembre de 1995.— El Alcalde.

Número 16027

CIEZA

Anuncio de subasta de obras

Objeto de licitación: La adjudicación en procedimiento abierto, mediante subasta, de las obras "Alumbrado Público en viales de acceso a Sierra Ascoy".

Tipo de licitación: 10.500.000 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 210.000 pesetas.

Fianza definitiva: 420.000 pesetas.

Modelo de oferta y documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula 18.^a del Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

Presentación de plicas: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Expediente: Podrá examinarse en el referido Negociado de Contratación durante el término de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas, del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Cieza a 3 de noviembre de 1995.— El Alcalde, J. Antonio Vergara Parra.

Número 16028

CIEZA

Anuncio de contratación de servicios

Aprobado el Pliego de Condiciones de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que ha de regir en el concurso convocado para la contratación del servicio "Conservación y Mantenimiento de las Instalaciones Semafóricas", se expone al público durante un término de ocho días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el referido Pliego de Condiciones.

Objeto de licitación: La adjudicación en procedimiento abierto, mediante concurso, del servicio "Conservación y Mantenimiento de las Instalaciones Semafóricas".

Tipo de licitación: 2.615.000 pesetas anuales, a la baja.

Duración del servicio: Cuatro años.

Fianza provisional: 52.300 pesetas.

Fianza definitiva: 104.600 pesetas.

Clasificación empresarial requerida: De Servicios correspondiente al Grupo III, Subgrupo 7, categoría A.

Modelo de oferta y documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula 16.^a del Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

Presentación de plicas: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Expediente: Podrá examinarse en el referido Negociado de Contratación durante el término de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas, del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Cieza a 3 de noviembre de 1995.— El Alcalde, J. Antonio Vergara Parra.

Número 15546

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE

EDICTO

Convocatoria de concurso-oposición de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste en orden a la contratación laboral fijo de una plaza de Licenciado en Derecho.

Finalizado el plazo para presentación de instancias al concurso-oposición libre, convocado por esta Mancomunidad, para la provisión en propiedad de una plaza de Licenciado en Derecho, en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de las reguladoras, se ha dictado la siguiente resolución, por la Presidencia:

Primero.- Declarar admitidas las siguientes solicitudes:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Aguilar Curado, Laura.....	22.980.865
Egea Almada, Joaquina	77.501.632
Fernández Rodríguez, Sylvia	25.994.034
Ferrando García, Inmaculada	27.460.297
García Roca, Ascensión.....	22.991.508
Gutiérrez Moya, Miguel Ángel.....	22.961.559
Lopez-Yebra Jauffret, Alfonso	50.669.627
Panadero Blázquez, Eduardo	51.550.035
Sánchez Aliaga, Ana María	22.980.795
Sánchez Sánchez, Josefa	22.979.978
Vivancos Martínez, Gabriel	34.795.106

Segundo.- Declarar excluidas las siguientes instancias, por los motivos que se especifican:

Nombre y apellidos; D.N.I.; Causa

Castillo Blanco, Herminio J.; 50.840.110; no presenta justificación de la titulación exigida ni justificante del carnet de conducir, ni satisface los derechos de examen (B.2ª y 3ª).

Hernández Galera, María de los Ángeles; 27.472.926; no presenta justificación de la titulación exigida ni justificante del carnet de conducir (B.2ª).

Hernández Morilla, María Luisa; 22.947.056; no presenta justificante del carnet de conducir (B.2ª).

Nombre y apellidos; D.N.I.; Causa

Lebbady Lebbady, Mohamed; X-0599989-B; no presenta justificación de la titulación exigida ni del carnet de conducir (B.2ª).

Tercero.- Señalar un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán los interesados formular reclamaciones y proceder a la subsanación de los defectos de que adolezcan los documentos aportados, así como para entregar los documentos que faltaren.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto.- El Tribunal estará formado, según acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, de fecha 6 de septiembre de 1995:

Presidente: Don Pedro Jiménez Ruiz (titular); don Miguel Pérez Martínez (suplente).

Secretario: Don José Luis de Dios Rojo (titular); don Juan Domingo Pedrero García (suplente).

Vocales:

- Doña Juana Garre Jiménez (titular); don Diego Alfonso García Cobacho (suplente).

- Doña Francisca Bautista Cotorruelo (titular); don Juan Balanza Garrido (suplente).

- Don Fermín Pérez Martínez (titular); don Antonio García Mendoza (suplente).

- En representación del personal: Doña Gloria Nieto Meca (titular); don Isidoro Jesús Martínez López (suplente).

- En representación de la Comunidad Autónoma: Don Antonio Jiménez Sánchez (titular); don Joaquín Fernández Cerdá (suplente).

Quinto.- Señalar el próximo día 14 de febrero de 1996 a las 10 horas, en la Biblioteca Pública Municipal de Torre Pacheco, para el comienzo del primer ejercicio, debiendo personarse los aspirantes provistos del D.N.I.

Torre Pacheco, a 20 de octubre de 1995.— El Presidente, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 15547

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
DEL SURESTE**

E D I C T O

**Convocatoria de concurso-oposición
de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste
en orden a la contratación laboral fija de una plaza
de Psicólogo.**

Finalizado el plazo para presentación de instancias al concurso-oposición libre, convocado por esta Mancomunidad, para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo, en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de las reguladoras, se ha dictado la siguiente resolución, por la Presidencia:

Primero.- Declarar admitidas las siguientes solicitudes:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Alcaraz Iniesta, Elisa	22.470.467
García Sáez, María Dolores	74.355.829
Navarro Alemán, María Jesús	27.432.811
Partera González, María José	74.326.268

Segundo.- Declarar excluidas las siguientes instancias, por los motivos que se especifican:

Nombre y apellidos; D.N.I.; Causa

Canales González, Magdalena; 50.958.838; no presenta justificación de la titulación exigida ni justificante del carnet de conducir (B.2ª).

Cruz Conejo, Amelia; no acredita la nacionalidad española, no presenta justificación de la titulación exigida, ni justificante del carnet de conducir, ni satisface los derechos de examen (B.2ª y 3ª).

Hilario Meca, Pascual S; 23.227.308; no presenta justificación de la titulación exigida (B.2ª).

López Tardido, Adela; 22.962.596; fuera de plazo (B.3ª).

Merino Mercado, Rosalinda Aurora; no acredita la nacionalidad española, no presenta justificación de la titulación exigida, ni justificante del carnet de conducir, ni satisface los derechos de examen (B.2ª y 3ª).

Ros Martínez, José Fausto; 27.447.311; no presenta justificación de la titulación exigida, ni justificante del carnet de conducir, ni satisface los derechos de examen (B.2ª y 3ª).

Nombre y apellidos; D.N.I.; Causa

Solís Carini, Roberto Carlos; X-1.655.197-W; no acredita la nacionalidad española, no presenta justificación de la titulación exigida, ni justificante del carnet de conducir, ni satisface los derechos de examen (B. 2ª y 3ª).

Tercero.- Señalar un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán los interesados formular reclamaciones y proceder a la subsanación de los defectos de que adolezcan los documentos aportados, así como para entregar los documentos que faltaren.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto.- El Tribunal estará formado, según acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, de fecha 6 de septiembre de 1995:

Presidente: Don Pedro Jiménez Ruiz (titular); don Miguel Pérez Martínez (suplente).

Secretario: Don José Luis de Dios Rojo (titular); don Juan Domingo Pedrero García (suplente).

Vocales:

- Doña Juana Garre Jiménez (titular); don Diego Alfonso García Cobacho (suplente).

- Doña Francisca Bautista Cotorruelo (titular); don Juan Balanza Garrido (suplente).

- Don Fermín Pérez Martínez (titular); don Antonio García Mendoza (suplente).

- En representación del personal: Doña Gloria Nieto Meca (titular); don Isidoro Jesús Martínez López (suplente).

- En representación de la Comunidad Autónoma: Doña Mª Teresa Bueno Gutiérrez Jiménez (titular); doña Ana Albacete García (suplente).

Quinto.- Señalar el próximo día 30 de enero de 1996 a las 10 horas, en la Biblioteca Pública Municipal de Torre Pacheco, para el comienzo del primer ejercicio, debiendo personarse los aspirantes provistos del D.N.I.

Torre Pacheco, a 20 de octubre de 1995.— El Presidente, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 15548

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
DEL SURESTE**

E D I C T O

**Convocatoria de concurso-oposición
de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste
en orden a la contratación laboral fija de cuatro
plazas de Trabajador Social.**

Finalizado el plazo para presentación de instancias al concurso-oposición libre, convocado por esta Mancomunidad, para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Trabajador Social, en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de las reguladoras, se ha dictado la siguiente resolución, por la Presidencia:

Primero.- Declarar admitidas las siguientes solicitudes:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Alcaraz Cavas, María de los Ángeles	77.520.339
Alcobas Cervantes, Antonio	22.973.702
Almagro Cabezos, Elena	22.982.904
Balibrea Dólera, Rosario	77.507.026
Balsalobre Castejón, Alicia	34.786.603
Barrio Mercader, Isabel	22.993.810
Bernal Manzanares, Soledad	22.985.942
Caparrós Quiles, Amalia	22.982.064
Caparrós Soriano, María Francisca	22.977.202
Cegarra González, Ana María	22.982.213
Celdrán Martínez, Diego	22.969.051
Cerezo Sánchez, Ana María	34.809.034
Cifuentes Cánovas, María José	23.217.681
Cuenca Rodríguez, María del Carmen	22.957.863
Egea Alfocea, María del Rocío	43.064.232
Fernández Abril, Ana	77.510.460
Galera Lorente, Inmaculada	21.498.738
Galindo Lucas, Antonio	29.039.592
García Gómez, María de los Ángeles	34.810.270
García Guerrero, Andrés	22.983.928
García Martínez, Antonia	77.520.726
García Martínez, María de los Ángeles	22.995.350
García Moreno, María de los Ángeles	22.982.267
Garrido Iglesias, Elena	29.984.065
Hernández Martínez, María José	22.970.050
Hernández Rodríguez, Leonor	77.520.395
Herrera Navarro, Alicia	34.809.010
Jiménez Lorente, Inmaculada	34.790.241
Llamas Flores, María José	23.240.077
Lomba Maurandi, Soledad	34.794.450
López Hernández, Javier	77.521.330
López López, Rosario	74.434.905
Mármol García, Josefa	27.472.084
Martínez Bernal, María Salvadora	22.983.665
Martínez Sánchez, Susana	34.792.839
Martínez Segado, María José	09.394.859
Muñoz Cano, Rubén	27.476.935
Navarro Parreño, María del Pilar	22.978.506
Palazón Fernández, Josefa	29.062.941
Paredes Frías, Francisca	22.993.868
Pedreño Pedreño, María del Pilar	22.966.789
Pedreño Yepes, Josefa	22.966.832
Pérez Martínez, Francisco	74.438.664
Ramón Garre, Dionisia Teresa	22.991.117
Rodríguez de Blas, Raquel	34.314.150
Ros Barrio, Nieves	22.959.004
Rubio Pérez Ana María	22.954.110
Sánchez Morcillo, Javier	52.757.621
Sánchez Vera, Anastasia	77.520.407
Saorín Martínez, María del Pilar	77.516.053
Saura Torrellas, Yolanda	22.971.886
Tudela Camacho, Juana María	77.519.513
Vázquez Sánchez, María Piedad	74.346.891

Segundo.- Declarar excluidas las siguientes instancias, por los motivos que se especifican:

Nombre y apellidos; D.N.I.; Causa

Amate Conesa, Carmen; 22.965.244; no presenta justificante del carnet de conducir (B.2ª).

Fernández García, Ana Manuela; 23.242.420; no presenta justificante del carnet de conducir (B.2ª).

García Pérez-Muelas, María Teresa; 23.247.243; no presenta justificante del carnet de conducir (B.2ª).

López Martínez, María de los Ángeles; 37.361.294; no presenta justificación de la titulación exigida ni justificante del carnet de conducir (B.2ª).

Martínez Berbén, Juana María; 23.247.789; no presenta justificante del carnet de conducir (B.2ª).

Martínez López, María Francisca; 23.245.139; no satisface los derechos de examen (B.3ª).

Martínez Martínez, Juan Antonio; 74.438.649; no presenta justificante del carnet de conducir (B.2ª).

Martínez Serna, Inmaculada; 32.646.888; no presenta justificación de la titulación exigida ni justificante del carnet de conducir, ni satisface los derechos de examen (B.2ª y 3ª).

Mira Torres, José Luis; 21.502.122; no presenta justificación de la titulación exigida ni justificante del carnet de conducir (B.2ª).

Navarro Franco, María Azucena; 34.812.779; no satisface los derechos de examen (B.3ª).

Navarro Lorente, Maravillas; 34.804.698; no satisface los derechos de examen (B.3ª).

Palazón Palazón, María del Carmen; 74.085.746; no presenta justificante del carnet de conducir (B.2ª).

Rodríguez Alonso, María Aránzazu; 15.982.273; no presenta justificante del carnet de conducir (B.2ª).

Romero Carrillo, Rosa María; 23.250.166; no presenta justificación de la titulación exigida ni justificante del carnet de conducir, ni satisface los derechos de examen (B.2ª y 3ª).

Sánchez Cerdá, Juana; 33.482.934; no presenta justificante del carnet de conducir (B.2ª).

Nombre y apellidos; D.N.I.; Causa

Solís Carini, Roberto Carlos; X-1.655.197-W; no acredita la nacionalidad española, no presenta justificación de la titulación exigida, ni justificante del carnet de conducir, ni satisface los derechos de examen (B.2ª y 3ª).

Tercero.- Señalar un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán los interesados formular reclamaciones y proceder a la subsanación de los defectos de que adolezcan los documentos aportados, así como para entregar los documentos que faltaren.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto.- El Tribunal estará formado, según acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, de fecha 6 de septiembre de 1995:

Presidente: Don Pedro Jiménez Ruiz (titular); don Miguel Pérez Martínez (suplente).

Secretario: Don José Luis de Dios Rojo (titular); don Juan Domingo Pedrero García (suplente).

Vocales:

- Doña Juana Garre Jiménez (titular); don Diego Alfonso García Cobacho (suplente).

- Doña Francisca Bautista Cotorruelo (titular); don Juan Balanza Garrido (suplente).

- Don Fermín Pérez Martínez (titular); don Antonio García Mendoza (suplente).

- En representación del personal: Doña Gloria Nieto Meca (titular); don Isidoro Jesús Martínez López (suplente).

- En representación de la Comunidad Autónoma: Doña Carmen Alburquerque Iniesta (titular); doña Carmen Cuevas Rodríguez (suplente).

Quinto.- Señalar el próximo día 16 de enero de 1996 a las 10 horas, en el Colegio Público de Fontes (Torre Pacheco), para el comienzo del primer ejercicio, debiendo personarse los aspirantes provistos del D.N.I.

Torre Pacheco, a 23 de octubre de 1995.— El Presidente, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 15561

ÁGUILAS

E D I C T O

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 2 de octubre de 1995, ha dictado la Resolución en cuya parte dispositiva, copiada a la letra, se dice lo siguiente:

Primero: Cesar a don Francisco López García como Teniente de Alcalde, fijándose el siguiente orden:

- Primero: Don Juan Ramírez Soto.
- Segundo: Don Enrique Delgado Belmonte.
- Tercero: Doña Catalina Lorenzo Gabarrón.
- Cuarto: Doña Josefa Victoria Albentosa Llofriú.
- Quinto: Don José Hernández Nieto.

Segundo: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, notificar personalmente al cesado y a los restantes Sres. Tenientes de Alcalde y publicar el mismo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de la efectividad del cese desde el día siguiente a la firma de esta Resolución".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Águilas a 3 de octubre de 1995.— El Alcalde, Alfonso García Zapata.

Número 15562

ÁGUILAS

E D I C T O

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 2 de octubre de 1995, ha dictado la Resolución en cuya parte dispositiva, copiada a la letra, se dice lo siguiente:

Primero: Cesar a don Francisco López García como miembro de la Comisión de Gobierno, quedando integrada la misma por los siguientes señores:

- Don Alfonso García Zapata, Alcalde-Presidente.
- Don Juan Ramírez Soto.
- Don Enrique Delgado Belmonte.
- Doña Catalina Lorenzo Gabarrón.
- Doña Josefa Victoria Albentosa Llofriú.
- Don José Hernández Nieto.

Segundo: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, notificar personalmente al cesado y publicar el mismo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de la efectividad del cese desde el día siguiente a la firma de esta Resolución".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Águilas a 3 de octubre de 1995.— El Alcalde, Alfonso García Zapata.

Número 15568

ARCHENA

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del precio público por suministro de agua potable y canon único obligatorio por mantenimiento de contadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por el plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobadas definitivamente las modificaciones por el transcurso del plazo, sin que se presentaren las mismas.

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Archena a 27 de octubre de 1995.— El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Número 15567

PUERTO LUMBRERAS

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios, en el Presupuesto del ejercicio de 1995, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En Puerto Lumbreras a 20 de octubre de 1995.— El Alcalde.